

# BOLETÍN OFICIAL B O P A

## BOLETÍN OFICIAL



## PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 37

XII LEGISLATURA

4 de octubre de 2022

### SUMARIO

#### INICIATIVA LEGISLATIVA

#### PROYECTO DE LEY

- 12-22/PL-000006, Proyecto de Ley Andaluza del Flamenco 9

#### DECRETO-LEY

- 12-22/DL-000001, Decreto-ley 6/2022, de 20 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas para la mejora de los módulos de los conciertos educativos, ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) (*Convalidación*) 33
- 12-22/DL-000002, Decreto-ley 7/2022, de 20 de septiembre, por el que se modifica la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para paliar los efectos de la inflación mediante la deflactación del gravamen del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y para bonificar el Impuesto sobre el Patrimonio, se aprueba la supresión del gravamen para 2023 del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se modifica el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en materia de aplazamiento y fraccionamiento de ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma (*Convalidación*) 39

**IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO****PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN**

- 12-22/PNLC-000008, Proposición no de ley relativa a las medidas de protección del puerto de Málaga (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 52
- 12-22/PNLC-000010, Proposición no de ley relativa al centenario del Real Jaén Club de Fútbol (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 54
- 12-22/PNLC-000013, Proposición no de ley relativa a la ampliación del número de conexiones directas por tren entre Cádiz y Madrid (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 56
- 12-22/PNLC-000014, Proposición no de ley relativa a la necesidad de concluir la SE-40 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 58
- 12-22/PNLC-000018, Proposición no de ley relativa al apoyo a la industria minera andaluza (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 60
- 12-22/PNLC-000019, Proposición no de ley relativa al rechazo a la derogación de beneficios por la contratación de cuidadores en familias numerosas (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 62
- 12-22/PNLC-000020, Proposición no de ley relativa al incremento desde el Gobierno andaluz de los descuentos al transporte público de viajeros (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 65

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN****PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

- 12-22/POC-000120, Pregunta relativa a situación de la justicia en la zona del Campo de Gibraltar relacionada con el depósito de bienes decomisados en Algeciras (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 67
- 12-22/POC-000123, Pregunta relativa a bomberos forestales (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 69
- 12-22/POC-000129, Pregunta relativa a apoyo a los parques empresariales de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 70
- 12-22/POC-000131, Pregunta relativa a plan de ahorro energético (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 71

- 12-22/POC-000135, Pregunta relativa a centros de atención 24 horas a mujeres víctimas de agresiones sexuales en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 72
- 12-22/POC-000140, Pregunta relativa a la habilitación de una sala para la celebración de «macrojuicios» en la sección de la Audiencia Provincial de Cádiz en Algeciras (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 73
- 12-22/POC-000141, Pregunta relativa al fomento de las comunidades energéticas renovables (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 75
- 12-22/POC-000142, Pregunta relativa a los cortes de luz en las barriadas andaluzas (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 76
- 12-22/POC-000144, Pregunta relativa al realojamiento de las familias de Peal de Becerro (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 78
- 12-22/POC-000148, Pregunta relativa al consenso alcanzado en la Ley de Función Pública de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 79
- 12-22/POC-000149, Pregunta relativa a las zonas de regadío ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 80
- 12-22/POC-000150, Pregunta relativa a equiparación de los puestos de trabajo del Consorcio de Transporte del Campo de Gibraltar y la Junta de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 81
- 12-22/POC-000154, Pregunta relativa a la Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A. (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 83
- 12-22/POC-000158, Pregunta relativa a la moratoria de proyectos de energías renovables (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 84
- 12-22/POC-000159, Pregunta relativa a la atención a menores víctimas de abusos sexuales (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 85
- 12-22/POC-000160, Pregunta relativa a la cueva de las Estegamitas (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 86
- 12-22/POC-000162, Pregunta relativa a la promoción del deporte entre las personas con discapacidad (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 87
- 12-22/POC-000163, Pregunta relativa al aumento de alojamientos turísticos en los centros urbanos (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 88
- 12-22/POC-000167, Pregunta relativa a la vigilancia del estado de los puentes de la red autonómica de carreteras (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 89

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 37

XII LEGISLATURA

4 de octubre de 2022

- 12-22/POC-000168, Pregunta relativa a la variante oeste de Córdoba (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 90
- 12-22/POC-000170, Pregunta relativa a la vía ciclista de la conexión Valdezorras-Alcosa, término municipal de Sevilla, tramo interurbano (multimodal) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 91
- 12-22/POC-000171, Pregunta relativa al desarrollo de los carriles ciclopeatonales en Córdoba (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 92
- 12-22/POC-000176, Pregunta relativa a las subvenciones a las federaciones deportivas (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 93
- 12-22/POC-000179, Pregunta relativa a la adquisición de fondos bibliográficos de las bibliotecas municipales y entidades locales autónomas de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 94
- 12-22/POC-000197, Pregunta relativa al cálculo de la huella de carbono (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 95
- 12-22/POC-000198, Pregunta relativa a las empresas y su acción climática (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 96
- 12-22/POC-000199, Pregunta relativa al centro de cría del quebrantahuesos (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 97
- 12-22/POC-000201, Pregunta relativa al Parque Natural Sierra de Castril (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 98
- 12-22/POC-000208, Pregunta relativa a la Ciudad de la Justicia de Jaén (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 99
- 12-22/POC-000214, Pregunta relativa a la propuesta del Consejo General del Poder Judicial de transformar los juzgados en Sevilla (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 100
- 12-22/POC-000215, Pregunta relativa a las comunidades energéticas (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 101
- 12-22/POC-000216, Pregunta relativa a la industria del frío en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 102
- 12-22/POC-000217, Pregunta relativa al acuerdo para la elaboración de un plan andaluz de eficiencia energética en la Administración de la Junta de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 103

- 12-22/POC-000218, Pregunta relativa al portal andaluz de la minería (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 104
- 12-22/POC-000225, Pregunta relativa a la previsión de actuaciones en la nueva Eracis (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 105
- 12-22/POC-000227, Pregunta relativa al programa de Escuelas de Verano (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 106
- 12-22/POC-000228, Pregunta relativa al nuevo modelo de residencias (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 107
- 12-22/POC-000236, Pregunta relativa a las obras en el yacimiento arqueológico de Torreparedones (Córdoba) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 108
- 12-22/POC-000243, Pregunta relativa a las actuaciones en materia de cooperación económica con los ayuntamientos andaluces (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 109
- 12-22/POC-000253, Pregunta relativa al Juzgado de Violencia de Género de Algeciras (Cádiz) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 110
- 12-22/POC-000254, Pregunta relativa al convento de la Trinidad de Málaga (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 111
- 12-22/POC-000255, Pregunta relativa a las camareras de piso (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 112
- 12-22/POC-000258, Pregunta relativa a la carretera Valsequillo-Monterrubio (Córdoba) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 113
- 12-22/POC-000262, Pregunta relativa al nuevo acceso a la ciudad de Almería (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 114
- 12-22/POC-000267, Pregunta relativa a la carretera A-405 (Cádiz) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 115
- 12-22/POC-000270, Pregunta relativa a la expulsión de personas temporeras de los asentamientos en Huelva (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 116
- 12-22/POC-000271, Pregunta relativa a la falta de profesionales de enfermería en la residencia de mayores San José Artesano de Algeciras (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 117
- 12-22/POC-000276, Pregunta relativa al consumo procedente de fuentes de energías renovables (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 118

- 12-22/POC-000294, Pregunta relativa al vertedero de Nerva (Huelva) (*Calificación favorable y admisión a trámite*)
119
- 12-22/POC-000295, Pregunta relativa a la situación del Plan Infoca (*Calificación favorable y admisión a trámite*)
120
- 12-22/POC-000296, Pregunta relativa a la ampliación del parque natural de Los Alcornocales y de la zona de especial protección para las aves de Los Alcornocales en Cádiz (*Calificación favorable y admisión a trámite*)
121

### SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN

- 12-22/APC-000413, Solicitud de comparecencia de la consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ante la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a fin de informar sobre la valoración del Consejo de Gobierno del acuerdo adoptado en el seno de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad de Andalucía (LISTA) (*Calificación favorable y admisión a trámite*)
122
- 12-22/APC-000421, Solicitud de comparecencia de la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ante la Comisión de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a fin de informar sobre la financiación y ejecución presupuestaria del IAM en el presupuesto 2021, prorrogado en el ejercicio 2022 (*Calificación favorable y admisión a trámite*)
123
- 12-22/APC-000436, Solicitud de comparecencia de la consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ante la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a fin de informar sobre la situación en la que se encuentra el parque de vivienda pública en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*)
124
- 12-22/APC-000441, Solicitud de comparecencia de la consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ante la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a fin de informar sobre las modificaciones de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*)
125
- 12-22/APC-000442, Solicitud de comparecencia de la consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ante la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a fin de informar sobre Cetursa (*Calificación favorable y admisión a trámite*)
126
- 12-22/APC-000494, Solicitud de comparecencia del consejero de Turismo, Cultura y Deporte ante la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte, a fin de informar sobre las medidas de apoyo de promoción de la cultura (*Calificación favorable y admisión a trámite*)
127

- 12-22/APC-000520, Solicitud de comparecencia de la consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ante la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a fin de informar sobre la situación en la que se encuentra el parque de vivienda pública en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 128
- 12-22/APC-000618, Solicitud de comparecencia del consejero de Turismo, Cultura y Deporte ante la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte, a fin de informar sobre las actuaciones en materia de memoria histórica y democrática de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 129
- 12-22/APC-000627, Solicitud de comparecencia del consejero de Turismo, Cultura y Deporte ante la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte, a fin de informar sobre el balance de la campaña turística del verano de 2022 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 130
- 12-22/APC-000637, Solicitud de comparecencia del consejero de Turismo, Cultura y Deporte ante la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte, a fin de informar sobre las actuaciones para la promoción de la industria cultural (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 131
- 12-22/APC-000649, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante la Comisión de Justicia, Administración Local y Función Pública, a fin de informar sobre las líneas generales de la estrategia de modernización de la Función Pública (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 132
- 12-22/APC-000652, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante la Comisión de Justicia, Administración Local y Función Pública, a fin de informar sobre las necesidades y actuaciones previstas en infraestructuras judiciales en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 133
- 12-22/APC-000662, Solicitud de comparecencia del director general de la RTVA ante la Comisión de Control de la RTVA y de sus Sociedades Filiales, a fin de informar sobre las líneas generales de actuación de la dirección de la RTVA en la presente legislatura (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 134
- 12-22/APC-000663, Solicitud de comparecencia de la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ante la Comisión de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a fin de informar sobre el cumplimiento y aplicación de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 135
- 12-22/APC-000667, Solicitud de comparecencia del consejero de Política Industrial y Energía ante la Comisión de Política Industrial y Energía, a fin de informar sobre el impulso a las energías renovables en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 136

- 12-22/APC-000668, Solicitud de comparecencia de la consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ante la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a fin de informar sobre las políticas de desarrollo de la estación de esquí de Sierra Nevada (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 137
- 12-22/APC-000669, Solicitud de comparecencia del consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul ante la Comisión de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a fin de informar sobre las actuaciones de restauración realizadas en zonas incendiadas (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 138
- 12-22/APC-000674, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante la Comisión de Justicia, Administración Local y Función Pública, a fin de informar sobre el Plan Plurianual de Infraestructuras Judiciales (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 139
- 12-22/APC-000675, Solicitud de comparecencia del consejero de Turismo, Cultura y Deporte ante la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte, a fin de informar sobre las cifras del turismo durante la campaña de verano de 2022 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 140
- 12-22/APC-000677, Solicitud de comparecencia del consejero de Turismo, Cultura y Deporte ante la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte, a fin de informar sobre las medidas de apoyo de la cultura en nuestra comunidad (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 141
- 12-22/APC-000682, Solicitud de comparecencia de la consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ante la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a fin de informar sobre la situación en la que se encuentra la Ley 7/2021, de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, tras la publicación de la resolución de la Secretaría General de Coordinación Territorial del Ministerio de Política Territorial (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 142
- 12-22/APC-000695, Solicitud de comparecencia del consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul ante la Comisión de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a fin de informar sobre el origen, los daños finales y las medidas que se van a poner en marcha para la recuperación y restauración de las zonas afectadas por el incendio de los Guájares (Granada) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 143



## INICIATIVA LEGISLATIVA

### PROYECTO DE LEY

#### **12-22/PL-000006, Proyecto de Ley Andaluza del Flamenco**

*Envío a la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte*

*Apertura del plazo de presentación de enmiendas a la totalidad*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 del Reglamento de la Cámara, ha acordado ordenar la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, del Proyecto de Ley Andaluza del Flamenco (núm. de expediente 12-22/PL-000006), su envío a la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte y la apertura del plazo de presentación de enmiendas a la totalidad.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, los Grupos Parlamentarios, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Comisión antes mencionada, disponen de un plazo de quince días hábiles, para la presentación de enmiendas a la totalidad al precitado Proyecto de Ley, contados a partir de la fecha de su publicación.

Sevilla, 29 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,  
Ángel Marrero García-Rojo.

### PROYECTO DE LEY ANDALUZA DEL FLAMENCO

## ÍNDICE

### TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Artículo 3. Definiciones.

Artículo 4. Finalidad.

**TÍTULO I. COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

**CAPÍTULO I. COMPETENCIAS**

Artículo 5. Órganos de la Administración de la Junta de Andalucía competentes en materia de flamenco.

Artículo 6. Competencias del Consejo de Gobierno.

Artículo 7. Competencias de la Consejería competente en materia de cultura y patrimonio histórico.

**CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

Artículo 8. Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Artículo 9. Centro Andaluz de Documentación del Flamenco.

Artículo 10. Consejo Asesor del Flamenco.

**CAPÍTULO III. ENTIDADES LOCALES**

Artículo 11. Competencias de las entidades locales andaluzas.

**TÍTULO II. ORDENACIÓN Y PLANIFICACIÓN EN MATERIA DE FLAMENCO**

**CAPÍTULO I. ORDENACIÓN Y FOMENTO**

Artículo 12. Acciones de ordenación y fomento.

**CAPÍTULO II. PLANIFICACIÓN**

Artículo 13. Plan General Estratégico del Flamenco.

Artículo 14. Contenido mínimo.

**TÍTULO III. DE LA ORDENACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ENTIDADES EN EL ÁMBITO DEL FLAMENCO**

**CAPÍTULO I. DE LAS ACTIVIDADES**

Artículo 15. Actividades con incidencia en materia de flamenco.

**CAPÍTULO II. DE LAS PEÑAS FLAMENCAS Y OTRAS ENTIDADES**

Artículo 16. Peñas flamencas.

Artículo 17. Comunidades andaluzas en el exterior.

Artículo 18. Colaboración con entidades sin ánimo de lucro.

**CAPÍTULO III. DEL REGISTRO ANDALUZ DEL FLAMENCO**

Artículo 19. Creación, naturaleza y finalidad.

Artículo 20. Ámbito subjetivo.

Artículo 21. Régimen de funcionamiento y publicidad.

Artículo 22. Colaboración con el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

**TÍTULO IV. DE LA ENSEÑANZA DEL FLAMENCO**

Artículo 23. Presencia del flamenco en el sistema educativo andaluz.

Artículo 24. Formación del profesorado.

Artículo 25. El flamenco en el ámbito universitario y en el Espacio Europeo de Educación Superior.

Artículo 26. Reconocimiento de centros.

**TÍTULO V. DEL CONJUNTO PATRIMONIAL DEL FLAMENCO**

**CAPÍTULO I. PROTECCIÓN DE LOS BIENES INTEGRANTES DEL CONJUNTO PATRIMONIAL DEL FLAMENCO**

Artículo 27. Protección.

Artículo 28. Patrimonio inmueble.

Artículo 29. Patrimonio mueble.

Artículo 30. Patrimonio inmaterial.

**CAPÍTULO II. DOCUMENTACIÓN, CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DEL CONJUNTO PATRIMONIAL DEL FLAMENCO**

Artículo 31. Instrumentos de documentación y conocimiento.

Artículo 32. Medidas para el conocimiento y difusión.

**TÍTULO VI. DE LA DIFUSIÓN DEL FLAMENCO**

**CAPÍTULO I. PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL**

Artículo 33. Promoción y colaboración interadministrativa.

Artículo 34. El flamenco en los medios de comunicación social.

**CAPÍTULO II. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

Artículo 35. Difusión del flamenco mediante las tecnologías de la información.

Disposición adicional primera. Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Disposición adicional segunda. Aprobación del Plan General Estratégico del Flamenco.

Disposición adicional tercera. Día del Flamenco.

Disposición adicional cuarta. Registro Andaluz del Flamenco.

Disposición adicional quinta. Marco de financiación, límite al gasto y disciplina presupuestaria.

Disposición transitoria única. Consejo Asesor del Flamenco.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

## I

El flamenco es una expresión cultural y una manifestación artística plural, símbolo de la identidad de Andalucía, en donde el pueblo gitano y la influencia histórica de otras culturas desempeñan un papel primordial tanto en su origen como en su evolución. Se expresa como género artístico, musical, dancístico, literario y multidisciplinar, como conjunto de bienes materiales e inmateriales, producciones músico-orales, espacios, rituales y procesos de transmisión de saberes. La transmisión del flamenco se efectúa en el seno de familias, dinastías de artistas, peñas, tablaos y agrupaciones sociales y, hoy en día, además, en academias, conservatorios y universidades, que desempeñan un papel determinante en la preservación y difusión de este arte. Asimismo, contribuyen a dicha difusión los autores, los artistas y las industrias culturales desarrolladas en torno al flamenco.

La cuna del flamenco es Andalucía, si bien forma parte igualmente del acervo cultural de territorios de otras comunidades autónomas. Conforme al marco constitucional previsto en los artículos 44, 148.1.17.<sup>a</sup> y 149.2 de la Constitución, el artículo 68.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, otorga a esta comunidad autónoma con carácter general la competencia exclusiva en materia de cultura y la proyección internacional de la cultura andaluza, así como, en particular, la competencia exclusiva en materia de conocimiento, conservación, investigación, formación, promoción y difusión del flamenco como elemento singular del patrimonio cultural andaluz.

La ley se fundamenta en estas competencias reconocidas sobre el flamenco, así como en los objetivos y derechos reconocidos en los artículos 10.3. 3.º y 33 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. El primero de ellos proclama como uno de los objetivos básicos de la comunidad autónoma el afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico; mientras que el segundo establece que todas las personas tienen derecho al acceso a la cultura en condiciones de igualdad. Asimismo, se basa en los principios rectores de las políticas públicas recogidos en los apartados 17º y 18º del artículo 37.1 del citado Estatuto, en cuanto hacen referencia al libre acceso de todas las personas a la cultura y el respeto a la diversidad cultural y a la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía, en especial del flamenco, reconocido como elemento clave de la identidad de la esencia andaluza, siempre universal y nunca reduccionista, y como una de las señas de identidad de la cultura española en el mundo.

Esta ley igualmente se inspira en los convenios internacionales sobre la protección del patrimonio histórico, artístico y cultural que culminaron en la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) el 3 de noviembre de 2003. La Convención ha sido ratificada por más del 90% de los Estados miembros de la Unesco, entre ellos España en el año 2006, y ha logrado que la protección del patrimonio cultural inmaterial quede firmemente asentada en el derecho internacional y que sus conclusiones se hayan convertido en referencias para el diseño de las leyes y las políticas públicas.

La inclusión del flamenco en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Unesco el 16 de noviembre de 2010 es la confirmación de su importancia, materializada por

su incorporación al acervo cultural de muchos otros pueblos de España y del mundo. Esta distinción supone, además, el reconocimiento del flamenco como la manifestación musical, en cualquiera de sus expresiones, con mayor identidad de la cultura andaluza y de las más relevantes de España, siendo un arte aplaudido y acreditado en el ámbito internacional.

La ley establece el régimen jurídico del flamenco con el fin de garantizar su protección, conservación, difusión e investigación y la promoción de su conocimiento como patrimonio vivo, libre y universal.

La finalidad de esta regulación es asegurar la diversidad cultural del flamenco como expresión artística en constante evolución y transformación, así como garantizar la conservación, recuperación y puesta en valor del conjunto patrimonial del flamenco en todas sus manifestaciones, favoreciendo el acceso al mismo. Conforme a tales principios, la finalidad de la ley se centra en el fomento del flamenco como elemento singular de la cultura andaluza, su promoción y conocimiento como elemento importante del patrimonio cultural andaluz, su acercamiento a la sociedad o el estímulo de la creación artística flamenca y el asociacionismo en este ámbito.

También se hace preciso promover el flamenco como estímulo de participación y desarrollo personal de las personas con capacidades diversas, así como avanzar en la profesionalización de todos los sectores de la actividad relacionados con el mismo.

Por último, resulta fundamental incidir en la enseñanza y el conocimiento del flamenco en todos los niveles educativos de Andalucía, promover la difusión del flamenco en el exterior y promocionar Andalucía como destino cultural vinculado con las raíces del flamenco.

En definitiva, el flamenco es historia y arte, además de industria cultural. Es una pieza clave de la marca España en el mundo y también una manifestación singular del patrimonio cultural andaluz y pilar de riqueza de nuestra tierra.

## II

La presente ley se estructura en treinta y cinco artículos divididos en siete títulos, cinco disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

El título preliminar, «Disposiciones generales», recoge el objeto de la ley, así como su ámbito de aplicación y finalidad, incorporando además la definición de una serie de conceptos fundamentales relacionados con el flamenco.

El título I, «Competencias y organización administrativa», aborda los órganos y entidades que ejercen las competencias de la comunidad autónoma en materia de flamenco, así como las competencias de las entidades locales, conforme a lo dispuesto en la legislación reguladora del régimen local y respetando siempre la autonomía de dichas entidades.

El título II, «Ordenación y planificación en materia de flamenco», recoge en su capítulo I un catálogo de acciones que se podrán llevar a cabo para la consecución de los objetivos generales de la ley, diferenciando entre aquellas actividades que podrán llevarse a cabo en materia de ordenación y en materia de fomento del flamenco.

El capítulo II de este título II prevé que el Consejo de Gobierno apruebe un Plan General Estratégico del Flamenco, que constituirá el instrumento básico y esencial en la ordenación de los recursos flamencos en Andalucía, y se recoge asimismo el contenido mínimo que ha de abarcar dicho instrumento de planificación.

El título III, «De la ordenación de las actividades y entidades en el ámbito del flamenco», incide en la importancia de las peñas flamencas, las asociaciones, las fundaciones y otras entidades como las comunidades andaluzas en el exterior o sus federaciones y coordinadoras, estableciéndose con carácter general que la Consejería competente en materia de cultura y patrimonio histórico impulsará la colaboración con estas.

Finaliza este título III con un capítulo III en el que se crea el Registro Andaluz del Flamenco, como registro administrativo de carácter público para el conocimiento, publicidad y ordenación de los profesionales y entidades que desarrollen actividades relacionadas con el flamenco en Andalucía.

Especial relevancia cobra el título IV de la ley, «De la enseñanza del flamenco», en el cual se establece que la Administración educativa impulsará la presencia y el conocimiento del flamenco en las distintas etapas de la enseñanza no universitaria. Se aborda, por tanto, con esta regulación una asignatura pendiente, como es la presencia y conocimiento del flamenco en todas las etapas de la enseñanza.

También en el ámbito universitario y en el Espacio Europeo de Educación Superior se impulsará la investigación sobre el flamenco como manifestación cultural y artística genuina de Andalucía, con la colaboración de las Universidades andaluzas, de los Conservatorios Superiores de Música y de Danza y de otras entidades dedicadas a la investigación.

El título V, «Del conjunto patrimonial del flamenco», recoge una serie de disposiciones y medidas para la protección de dicho conjunto patrimonial, pudiendo los bienes que lo integran ser objeto de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de manera individual o colectiva.

Finalmente, el título VI «De la difusión del flamenco», incluye un capítulo relativo a la promoción del flamenco fuera del territorio andaluz, tanto en el ámbito nacional como internacional, y a la difusión del mismo en los medios de comunicación social; así como otro referido a la difusión del flamenco mediante las tecnologías de la información.

Por último, en cuanto al contenido de las disposiciones adicionales, conviene destacar las relativas a la inscripción del flamenco, como Bien de Interés Cultural, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, así como a la declaración del día 16 de noviembre como Día del Flamenco en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### III

A tenor de lo dispuesto en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a lo dispuesto por el artículo 7.3 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, principios de buena regulación que se han seguido en la elaboración de la presente ley.

En cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia, esta ley se justifica por razones de interés general, como son las de proteger el flamenco como patrimonio vivo, libre y universal, y gestionar su

salvaguardia y difusión. Debe destacarse que, hasta la fecha, no ha sido aprobada ninguna regulación específica de una manifestación de la cultura andaluza tan importante como el flamenco. A lo largo de la norma se identifican claramente los fines perseguidos, considerándose esta ley como el instrumento más adecuado para su consecución.

Por otro lado, esta ley cumple con el principio de proporcionalidad, ya que no se impone medida alguna restrictiva de derechos y contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir por la misma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a las personas destinatarias.

Con el fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la presente ley se dicta en coherencia con el resto del ordenamiento jurídico nacional y de la Unión Europea, generando un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.

El principio de transparencia implica que las personas potencialmente destinatarias de la norma tengan una participación activa en su elaboración. A tal fin, el anteproyecto de ley ha sido objeto de la consulta pública previa prevista en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como de los trámites de audiencia y de información pública previstos en el artículo 43.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada su especial naturaleza y alcance, con el fin de fomentar la máxima participación de todas las personas, entidades y empresas que pudieran estar interesadas. Todo ello sin perjuicio de que los diferentes trámites que integran el procedimiento de elaboración de una norma con rango de ley deben ser, asimismo, objeto también de publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

En aplicación del principio de eficiencia, la creación del Registro Andaluz del Flamenco implicará las cargas administrativas derivadas de su inscripción en el mismo (solicitudes, declaraciones responsables, aportación de documentación) para las personas físicas o jurídicas que así lo soliciten. No obstante, esa inscripción es voluntaria y en todo caso las referidas cargas administrativas que establece la presente ley se consideran imprescindibles y proporcionadas a la finalidad de la norma y, por tanto, adecuadas para la consecución de los intereses públicos que motivan la necesidad de la ley.

## **TÍTULO PRELIMINAR**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1. Objeto.**

Es objeto de la presente ley establecer el régimen jurídico del flamenco con el fin de garantizar su salvaguarda adoptando medidas para su protección, conservación, difusión e investigación y la promoción del conocimiento del flamenco para su uso como bien social y como patrimonio cultural inmaterial de Andalucía, asegurando su transmisión a las generaciones futuras.

**Artículo 2. *Ámbito de aplicación.***

Los preceptos de la presente ley serán de aplicación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de las actuaciones de promoción o difusión del flamenco que puedan llevarse a cabo fuera de los límites de la misma.

**Artículo 3. *Definiciones.***

A los efectos de la presente ley, se entiende por:

a) *Flamenco*. Manifestación cultural y genuino lenguaje artístico de raíz popular, con una importante contribución del pueblo gitano y la influencia histórica de otras culturas. Se manifiesta generalmente mediante el canto, el toque y el baile, la literatura, las composiciones e interpretaciones musicales, coreográficas y escénicas y la creación en general, y es objeto de representaciones, expresiones, rituales, conocimientos y técnicas artísticas.

b) *Actividades con incidencia en el ámbito del flamenco*. Aquellas actividades organizadas o promovidas tanto por instituciones o entidades públicas como por sujetos privados, relacionadas con el mundo del flamenco que favorezcan, entre otras, la creación, interpretación, profesionalización, conservación, preservación, formación, investigación, promoción o difusión del flamenco en sus diversas manifestaciones artísticas.

c) *Peña flamenca*. Entidad cultural privada de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, integrada por un grupo de personas que comparten un interés común por el flamenco, como manifestación cultural y social, y que tiene como finalidad la promoción, divulgación, enseñanza, aprendizaje, fomento, conservación y protección del flamenco en todas o alguna de sus manifestaciones.

d) *Tablao*. Establecimiento público habilitado legalmente para celebrar espectáculos públicos vinculados al arte flamenco.

e) *Festivales, ciclos y certámenes flamencos*. Programas de espectáculos flamencos de carácter público y privado, periódicos y con de los trámites arraigo en el ámbito autonómico andaluz, nacional e internacional.

f) *Flamencología*. La disciplina que se dedica al estudio del arte flamenco.

g) *Conjunto patrimonial del flamenco*. Conjunto de bienes inmuebles, muebles e inmateriales incluyendo, entre otros, documentos escritos, gráficos, sonoros y audiovisuales; espacios, objetos, conocimientos arraigados en la sociedad andaluza transmitidos de forma oral, actividades y cualesquiera otros elementos relacionados con el flamenco que presenten o manifiesten valores con relevancia patrimonial, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

h) *Artista flamenco*. Persona que practica alguna de las disciplinas del flamenco, en especial si se dedica a ello profesionalmente.

i) *Profesionales e industrias culturales del flamenco*. Personas físicas o jurídicas que desarrollan su actividad profesional o empresarial en el ámbito del flamenco en sus diferentes facetas relativas a la producción, la exhibición, la promoción o la difusión en general.



*j) Asociaciones profesionales del flamenco.* Aquellas entidades asociativas debidamente constituidas que agrupan a profesionales del flamenco y tienen entre sus fines prestar servicios comunes al interés de sus asociados o que redunden en beneficio del ejercicio de su profesión, así como favorecer las actividades previstas en esta ley.

*k) Asociaciones flamencas.* Entidades asociativas sin ánimo de lucro, distintas de las anteriores, de personas pertenecientes a ámbitos concretos dentro de los sectores del flamenco que tengan entre sus finalidades algunas de las previstas en el artículo 4.

*l) Fundaciones flamencas.* Organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus creadores, tengan afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general relacionados con el flamenco.

#### **Artículo 4. Finalidad.**

La presente ley tiene como finalidad:

- a) Proteger, conservar y fomentar el flamenco como elemento singular de la cultura andaluza.
- b) Promover el conocimiento y la valoración del flamenco como elemento importante del patrimonio cultural andaluz y de la contribución al mismo del pueblo gitano.
- c) Estimular la creación artística flamenca, así como el asociacionismo en este ámbito.
- d) Promocionar Andalucía como destino cultural vinculado con el flamenco desde sus orígenes hasta la actualidad.
- e) Promover la difusión del flamenco en el exterior, tanto en el ámbito nacional como internacional.
- f) Promover la difusión del flamenco en la sociedad andaluza, con especial atención a sectores sociales desfavorecidos o especialmente vulnerables, para facilitarles su participación y desarrollo personal.
- g) Promover la enseñanza del flamenco, especialmente en las distintas etapas de la enseñanza no universitaria.
- h) Promover la profesionalización de todos los sectores de la actividad relacionados con el flamenco.
- i) Promover el flamenco como estímulo de participación y desarrollo personal de las personas con capacidades diversas.
- j) Asegurar la diversidad cultural del flamenco como expresión artística, en constante evolución y transformación.
- k) Garantizar, en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma, el cumplimiento de los compromisos asumidos como consecuencia de la inclusión del flamenco en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por parte de la Unesco.
- l) Garantizar la igualdad de trato entre hombres y mujeres, incluyendo la igualdad de oportunidades, la integración de la perspectiva de género, el respeto de la diversidad y el uso de un lenguaje no sexista.
- m) Garantizar la conservación, recuperación y puesta en valor del conjunto patrimonial del flamenco en todas sus manifestaciones, así como favorecer el acceso al mismo.

## TÍTULO I

### COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

#### CAPÍTULO I

#### Competencias

**Artículo 5.** *Órganos de la Administración de la Junta de Andalucía competentes en materia de flamenco.*

Las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de flamenco se ejercerán, de acuerdo con lo que establece la presente ley, las normas reglamentarias que la desarrollen y las demás normas que resulten de aplicación, por el Consejo de Gobierno y por la Consejería competente en materia de cultura y patrimonio histórico.

**Artículo 6.** *Competencias del Consejo de Gobierno.*

Corresponde al Consejo de Gobierno, en el ámbito material de la presente ley:

- a) Aprobar el Plan General Estratégico del Flamenco.
- b) Conceder distinciones y reconocimientos vinculados con el flamenco, a propuesta de la Consejería competente en materia de cultura y patrimonio histórico.

**Artículo 7.** *Competencias de la Consejería competente en materia de cultura y patrimonio histórico.*

Corresponden a la Consejería competente en materia de cultura y patrimonio histórico, en el ámbito material de la presente ley, las siguientes competencias:

- a) Establecer las pautas de la acción política en materia cultural vinculada al flamenco, de conformidad con las directrices de la Presidencia de la Junta de Andalucía o del Consejo de Gobierno.
- b) Proponer al Consejo de Gobierno la aprobación del Plan General Estratégico del Flamenco, así como efectuar las propuestas del resto de actuaciones cuya aprobación corresponda al Consejo de Gobierno.
- c) Acordar la ejecución de programas y acciones para el desarrollo del flamenco, en especial aquellas que desarrollen y den cumplimiento a las determinaciones del Plan General Estratégico del Flamenco.
- d) Coordinar la ejecución del Plan General Estratégico del Flamenco.
- e) Proponer al Consejo de Gobierno la concesión de distinciones y reconocimientos vinculados con el flamenco.
- f) Elaborar los informes sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos derivados de la inclusión del flamenco en la Lista del Patrimonio Inmaterial de la Unesco.

g) Participar en el diseño y ejecución de las políticas en materia de enseñanza, de acuerdo con la Consejería competente en materia de educación, así como impulsar con esta el diseño de acciones comunes que mejoren las condiciones formativas de los profesionales del sector.

h) Impulsar con la Consejería competente en materia de empleo el diseño de acciones comunes que mejoren las condiciones formativas de los profesionales del sector.

i) Participar en el diseño y ejecución de las políticas en materia de promoción turística del flamenco, de acuerdo con la Consejería competente en esta materia.

j) Cualquier otra contemplada en la presente ley que no esté atribuida a otro órgano administrativo.

## **CAPÍTULO II**

### **Organización administrativa**

#### **Artículo 8. Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.**

1. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, ente instrumental de la Consejería competente en materia de cultura y patrimonio histórico, ejercerá las siguientes competencias en materia de flamenco, de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos:

a) La promoción, investigación, gestión, formación y divulgación del flamenco.

b) La producción, desarrollo y ejecución de programas y actividades culturales relativas al flamenco. Estas competencias se podrán ejercer en colaboración con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

c) La gestión y promoción del Ballet Flamenco de Andalucía.

d) La promoción y fomento de iniciativas públicas y privadas referidas al flamenco, con especial atención a los autores, artistas, profesionales e industrias culturales del flamenco.

e) La ejecución de programas de recuperación, investigación, conservación y difusión del conjunto patrimonial del flamenco.

2. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ejercerá sus competencias en materia de flamenco a través del Instituto Andaluz del Flamenco, que es una unidad administrativa que se inserta dentro de su estructura organizativa y directiva, sin perjuicio de las funciones estatutariamente atribuidas a otros órganos de la Agencia.

#### **Artículo 9. Centro Andaluz de Documentación del Flamenco.**

El Centro Andaluz de Documentación del Flamenco es una unidad administrativa de la Consejería competente en materia de cultura y patrimonio histórico, y tiene atribuidas las siguientes competencias:

a) Salvaguardar y promocionar los valores tradicionales, así como fomentar la evolución creativa y el carácter identitario de cuantas manifestaciones artísticas, literarias y musicales sean exponentes del saber y sentir del pueblo andaluz, relacionados con el flamenco.

b) Investigar, recuperar, enseñar y divulgar los valores tradicionales del flamenco, mediante la organización de seminarios, cursos, mesas redondas y cuantos actos sirvan a la difusión del flamenco; así como la edición de publicaciones especializadas, revistas de estudios y ensayos sobre el tema del flamenco.

c) Reunir y conservar cuantos documentos, objetos y elementos estén relacionados con el flamenco, y en particular libros y documentos históricos, reproducciones sonoras, fílmicas y literarias que sirvan para perpetuar la historia del flamenco como exponente del sentir y del saber del pueblo andaluz, sin perjuicio de las atribuciones de la Dirección General competente en materia de patrimonio documental.

d) Digitalizar y hacer accesible todo su archivo, así como todos los fondos documentales relacionados con el flamenco existentes en los centros de documentación de la Consejería competente en materia de cultura y patrimonio histórico, para su consulta por personas profesionales, investigadoras y público en general, respetando en todo caso la legislación sobre propiedad intelectual y sobre protección de datos de carácter personal.

#### **Artículo 10. Consejo Asesor del Flamenco.**

1. El Consejo Asesor del Flamenco, adscrito a la Consejería competente en materia de cultura y patrimonio histórico, será el órgano colegiado participativo y consultivo, de los previstos en el artículo 20 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en materia de protección, conservación, difusión, investigación y promoción del conocimiento del flamenco. Estará compuesto por representantes de las Administraciones públicas y de las personas y entidades recogidas en los párrafos c), i), j), k) y l) del artículo 3.

2. Sus funciones, organización y régimen de funcionamiento se establecerán mediante Decreto del Consejo de Gobierno.

### **CAPÍTULO III**

#### **Entidades locales**

#### **Artículo 11. Competencias de las entidades locales andaluzas.**

1. Las Entidades locales andaluzas serán competentes para:

a) Organizar y promover todo tipo de actividades culturales relacionadas con el flamenco.

b) Fomentar la creación y la producción artísticas que tengan por objeto el flamenco, así como las industrias culturales en este ámbito.

c) Adoptar medidas para la protección, salvaguarda, puesta en valor y difusión de los bienes integrantes del conjunto patrimonial flamenco ubicados o vinculados a su territorio, y promover su visibilidad y señalización.

d) Promover sus recursos culturales y turísticos relacionados con el flamenco.

2. Para el ejercicio de estas competencias, las entidades locales podrán utilizar fórmulas de colaboración con personas o entidades privadas, o bien con otras entidades locales o Administraciones públicas, de conformidad con lo previsto en la legislación reguladora del régimen local.

## TÍTULO II

### ORDENACIÓN Y PLANIFICACIÓN EN MATERIA DE FLAMENCO

#### CAPÍTULO I

##### Ordenación y fomento

#### **Artículo 12.** *Acciones de ordenación y fomento.*

La consecución de los fines enumerados en el artículo 4 de la ley se llevará a cabo mediante el desarrollo de las acciones siguientes de ordenación y fomento:

a) La conservación, protección y difusión de los bienes y actividades que integren el conjunto patrimonial del flamenco en todas sus vertientes.

b) La custodia, conservación y puesta en valor de los fondos documentales del flamenco, tanto visuales como sonoros y escritos, así como los archivos y soportes digitales.

c) La promoción y el fomento de la investigación, y el estudio científico del arte y la cultura flamenca.

d) El impulso y la adopción de medidas para la profesionalización de los distintos sectores de actividad relacionados con el flamenco, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, los profesionales autónomos y los trabajadores del sector.

e) La promoción de la enseñanza y el aprendizaje del flamenco en todas las etapas del sistema educativo, así como en los conservatorios. En especial, el impulso de la creación de cátedras de flamenco en las Universidades andaluzas, respetando siempre la autonomía universitaria.

f) La promoción del flamenco tanto en Andalucía como en el ámbito nacional e internacional, pudiendo contar con la colaboración de otras Administraciones o entidades, públicas o privadas.

g) La regulación y concesión de subvenciones a compañías, profesionales y artistas flamencos para la creación, producción y distribución de espectáculos flamencos en Andalucía, a nivel nacional o internacional.

h) La regulación y concesión de subvenciones a personas físicas y entidades públicas o privadas andaluzas para la realización de las actividades que contribuyan a la consecución de los fines previstos en la presente ley.

i) La regulación y concesión de premios, honores y distinciones a las personas, entidades e iniciativas más destacadas en el ámbito del flamenco en Andalucía. Reglamentariamente, se regulará la concesión de estas distinciones honoríficas como reconocimiento a los méritos, acciones, trayectorias artísticas de

reconocido prestigio y servicios excepcionales o extraordinarios realizados por personas físicas o jurídicas, grupos o entidades en beneficio del flamenco en Andalucía, así como a determinados acontecimientos o festivales que, por su singularidad, importancia y valor cultural vinculados al flamenco, sean dignos de las mismas.

## **CAPÍTULO II**

### **Planificación**

#### **Artículo 13.** *Plan General Estratégico del Flamenco.*

1. El Consejo de Gobierno aprobará el Plan General Estratégico del Flamenco, que constituirá el instrumento básico y esencial en la ordenación de los recursos del flamenco en Andalucía.

2. Cualquier otro instrumento de planificación que se apruebe en materia de flamenco en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía deberá ajustarse a las especificaciones y directrices que se hayan establecido en el Plan General Estratégico del Flamenco.

3. En la elaboración del plan se sustanciará el trámite de información pública y se concederá audiencia a las Administraciones públicas afectadas y a las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, así como a aquellas personas y entidades del sector legítimamente interesadas o cuya consulta resulte preceptiva de acuerdo con la normativa sectorial de aplicación. Asimismo, se someterá a consulta del Consejo Asesor del Flamenco y se recabarán cuantos informes resulten preceptivos de acuerdo con la citada normativa sectorial.

4. El plan tendrá una vigencia de seis años, sin perjuicio de su posible modificación. El plazo de vigencia podrá ser prorrogado por períodos anuales, hasta un máximo de cuatro anualidades, por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura y patrimonio histórico, quedando en todo caso dicha prórroga sin efecto en el momento en que comience su vigencia el nuevo plan general que le sustituya.

5. Las modificaciones del Plan serán aprobadas, previa consulta preceptiva al Consejo Asesor del Flamenco, por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura y patrimonio histórico. En el caso de que dichas modificaciones afecten a programas que sean competencia de otras Consejerías de la Junta de Andalucía, se requerirá informe previo preceptivo y vinculante de las Consejerías afectadas.

#### **Artículo 14.** *Contenido mínimo.*

El Plan General Estratégico del Flamenco tendrá, como mínimo, el siguiente contenido:

a) El análisis y diagnóstico del estado del conjunto patrimonial del flamenco, y de la situación laboral, cultural y educativa del flamenco en Andalucía; tendencias y escenarios previsibles.

b) Las necesidades y objetivos básicos del flamenco en Andalucía, con especial atención a su difusión nacional e internacional.

c) Las prioridades de actuación, así como los instrumentos, programas y medidas necesarios para su óptimo desarrollo y ejecución.

A estos efectos, se promoverá con carácter prioritario:

- 1.º La creación de obras artísticas relacionadas con el flamenco.
- 2.º La creación e interpretación de espectáculos flamencos ambientalmente sostenibles.
- 3.º El desarrollo de las actividades de las peñas flamencas.
- 4.º La organización y celebración de festivales flamencos.
- 5.º La elaboración artesanal de instrumentos musicales flamencos.
- 6.º La creación y difusión de la moda flamenca.
- 7.º El asociacionismo de las personas profesionales y aficionadas al flamenco.
- 8.º La presencia del flamenco en los centros educativos andaluces de todos los niveles y grados.
- 9.º El conocimiento del flamenco por la población infantil y juvenil.
- 10.º Facilitar la práctica y el disfrute del flamenco a las personas con capacidades diversas y a los colectivos sociales necesitados de una especial protección.
- 11.º La promoción de Andalucía como destino cultural donde se encuentran las raíces del flamenco.
- 12.º La presencia del flamenco en centros y academias privadas de enseñanzas.
- 13.º La difusión del flamenco mediante las tecnologías de la información.
- 14.º El conocimiento y disfrute del flamenco por parte de la ciudadanía.

d) El sistema de seguimiento y evaluación que permita valorar el grado de cumplimiento del plan e introducir, en su caso, las mejoras que se estimen necesarias.

## TÍTULO III

### DE LA ORDENACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ENTIDADES EN EL ÁMBITO DEL FLAMENCO

#### CAPÍTULO I

##### De las actividades

#### **Artículo 15.** *Actividades con incidencia en materia de flamenco.*

Tienen la consideración de actividades con incidencia en materia de flamenco, a los efectos de su ordenación, promoción y planificación estratégica, las siguientes:

- a) La creación de arte flamenco en todas sus modalidades y expresiones artísticas.

b) La producción y exhibición de espectáculos flamencos en establecimientos públicos o espacios legalmente habilitados para ello.

c) La organización, celebración o comercialización de eventos y actividades vinculadas con el flamenco, que no se encuentren contempladas en el párrafo anterior.

d) Cualquier otra actividad no prevista en los párrafos anteriores y que tenga la consideración de actividad con incidencia en el flamenco, de conformidad con la definición recogida en el artículo 3.b).

## CAPÍTULO II

### De las peñas flamencas y otras entidades

#### **Artículo 16.** *Peñas flamencas.*

Las peñas flamencas podrán celebrar en sus sedes actividades culturales y sociales relacionadas con el flamenco con la finalidad de la máxima difusión del mismo. En el caso de que en las sedes se celebren espectáculos flamencos con la asistencia de público, habrá de respetarse en todo caso la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. Las personas aficionadas asistentes podrán contribuir con una colaboración económica para el mantenimiento de la actividad.

#### **Artículo 17.** *Comunidades andaluzas en el exterior.*

1. Las comunidades andaluzas reguladas en la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los andaluces en el mundo, contribuirán a la promoción, divulgación y protección del flamenco en los territorios donde se ubican, mediante la realización de actividades culturales y sociales relacionadas con el flamenco.

2. En el caso de que en las sedes se celebren espectáculos flamencos con la asistencia de público, habrá de respetarse en todo caso lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación en el territorio donde tenga su sede la respectiva comunidad andaluza. Las personas aficionadas asistentes podrán contribuir con una colaboración económica para el mantenimiento de la actividad.

#### **Artículo 18.** *Colaboración con entidades sin ánimo de lucro.*

La Consejería competente en materia de cultura y patrimonio histórico podrá establecer fórmulas de colaboración con asociaciones, fundaciones o entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades para la divulgación y conocimiento del flamenco, o para la protección y conservación de bienes del conjunto patrimonial del flamenco.



**CAPÍTULO III****Del Registro Andaluz del Flamenco****Artículo 19.** *Creación, naturaleza y finalidad.*

1. Se crea el Registro Andaluz de Flamenco, como registro administrativo de carácter público dependiente de la Consejería competente en materia de cultura y patrimonio histórico.

2. El Registro Andaluz de Flamenco tendrá como finalidad servir como instrumento para el conocimiento, publicidad y ordenación de las personas y las entidades que desarrollen actividades con incidencia en el ámbito del flamenco en Andalucía, facilitando así el ejercicio de las competencias en la materia de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la información de las personas interesadas.

3. La inscripción en el Registro Andaluz del Flamenco será voluntaria y gratuita, y tendrá eficacia declarativa.

**Artículo 20.** *Ámbito subjetivo.*

Podrán solicitar su inscripción en el Registro Andaluz del Flamenco:

a) Las personas que se dediquen al flamenco como artistas o como profesionales del sector, las industrias culturales del flamenco y las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en el ámbito del flamenco.

b) Las personas investigadoras y los grupos de investigación, sean universitarios o no, cuya labor esté vinculada con el estudio y análisis del flamenco.

c) Cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, que se determine reglamentariamente.

**Artículo 21.** *Régimen de funcionamiento y publicidad.*

1. El Registro Andaluz del Flamenco funcionará en soporte electrónico, asegurando en todo caso la disponibilidad, el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de todos los datos e informaciones inscritos, con arreglo a la legislación básica estatal y a la normativa andaluza sobre administración electrónica y demás materias que le resulten de aplicación.

2. La inscripción en el Registro Andaluz del Flamenco se practicará a solicitud de la persona o entidad interesada. Reglamentariamente, se determinarán los tipos de asientos que podrán practicarse, el acceso al Registro Andaluz del Flamenco, los requisitos, efectos y procedimientos de inscripción y cancelación, así como el régimen de publicidad del mismo.

**Artículo 22.** *Colaboración con el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.*

1. Con objeto de impulsar la necesaria colaboración entre el Registro Andaluz del Flamenco y el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, se establecerán los circuitos de información necesarios para la elaboración de las actividades estadísticas y cartográficas oficiales incluidas en los planes estadísticos y cartográficos de Andalucía y sus programas anuales.

La información del Registro que se utilice en la confección de estadísticas oficiales quedará sometida a la preservación del secreto estadístico en los términos establecidos en la normativa vigente.

2. La Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería competente en materia de cultura y patrimonio histórico participará en el diseño y, en su caso, implantación de los ficheros del Registro que recojan información administrativa susceptible de explotación estadística y cartográfica.

## TÍTULO IV

### DE LA ENSEÑANZA DEL FLAMENCO

#### **Artículo 23.** *Presencia del flamenco en el sistema educativo andaluz.*

1. La Administración educativa impulsará la presencia y el conocimiento del flamenco en las distintas etapas de la enseñanza no universitaria, mediante la inclusión de saberes básicos y el desarrollo de situaciones de aprendizaje relacionadas con el flamenco ya sea dentro del horario lectivo o bien como actividades complementarias y extraescolares, pudiéndose contar para estas últimas con artistas y profesionales del sector del flamenco.

2. Se fomentará la difusión del estudio del flamenco que se lleva a cabo en los centros de enseñanzas artísticas de Música y Danza, con la participación de profesorado titulado en las enseñanzas artísticas superiores de Música y Danza por las especialidades de Interpretación de Instrumentos de Flamenco, Flamencología, Baile Flamenco y Pedagogía del Baile Flamenco.

#### **Artículo 24.** *Formación del profesorado.*

1. La Administración educativa, con la participación de la Consejería competente en materia de cultura y patrimonio histórico, podrá incorporar en el plan de formación anual del profesorado, tanto inicial como permanente, programas y actividades formativas en flamenco, adecuadas a las demandas efectuadas por los centros docentes.

2. Estas actividades podrán ser impartidas por profesorado titulado en las enseñanzas artísticas superiores de Música y Danza y especializado en los distintos itinerarios relacionados con el flamenco, así como por artistas, profesionales y otras personalidades del ámbito flamenco, e irán orientadas a la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos que favorezcan la inclusión del flamenco en el sistema educativo andaluz.

3. En la definición del contenido de los programas y actividades de formación del profesorado en materia de flamenco y de las actividades formativas que sean impartidas en materia de flamenco, se contará con la participación y el asesoramiento de profesionales del sector, así como de titulados en enseñanzas artísticas superiores de música y danza y especializados en flamenco, en sus diferentes itinerarios.

4. Podrá recabarse para el desarrollo de las actividades formativas del profesorado en materia de flamenco la colaboración de entidades locales, de entidades representativas del mundo del flamenco, de

artistas, profesionales y otras personalidades del ámbito flamenco, y de organizaciones representativas de la vida social y cultural de Andalucía.

**Artículo 25.** *El flamenco en el ámbito universitario y en el Espacio Europeo de Educación Superior.*

1. La Administración de la Junta de Andalucía impulsará la investigación sobre el flamenco con la colaboración de las Universidades andaluzas, de los Conservatorios Superiores de Música y de Danza, de las Escuelas Superiores de Arte Dramático, así como de otros centros que impartan enseñanzas artísticas superiores, y de otras entidades dedicadas a la investigación.

2. Respetando siempre la autonomía universitaria, se fomentará la creación de cátedras de Flamencología en las distintas Universidades andaluzas, así como la organización por las mismas de congresos sobre el flamenco.

Las cátedras de Flamencología estarán dedicadas a la investigación y difusión del flamenco mediante publicaciones científicas, congresos, conferencias, conciertos y otras actividades que permitan al alumnado universitario y a la ciudadanía, en general, conocer el flamenco.

**Artículo 26.** *Reconocimiento de centros.*

1. Reglamentariamente, se establecerán los requisitos y el procedimiento para garantizar el rigor y la calidad de las enseñanzas en materia de flamenco en las escuelas, academias y otros centros de titularidad privada que impartan las mismas.

2. Se considerarán igualmente incluidas entre estos centros que imparten enseñanzas en materia de flamenco aquellas entidades de iniciativa social que, de conformidad con la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, realizan actividades de servicios sociales y tienen entre sus fines la educación e integración social, siempre que utilicen el flamenco como herramienta educativa.

## TÍTULO V

### DEL CONJUNTO PATRIMONIAL DEL FLAMENCO

#### CAPÍTULO I

##### Protección de los bienes integrantes del conjunto patrimonial del flamenco

**Artículo 27.** *Protección.*

1. La Consejería competente en materia de cultura y patrimonio histórico adoptará cuantas medidas resulten necesarias para la protección del conjunto patrimonial del flamenco, sin perjuicio de aquellas medidas que puedan adoptar otras Administraciones públicas en ejercicio de sus competencias.

2. Los bienes inmuebles, muebles, actividades y otros elementos del patrimonio inmaterial, incluyendo las creaciones individuales y colectivas del flamenco que integran el conjunto patrimonial del flamenco, podrán ser inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, acogiéndose en cada caso a la figura de protección que mejor se corresponda a sus características y a sus específicas necesidades.

**Artículo 28. Patrimonio inmueble.**

1. Los bienes inmuebles que integran el conjunto patrimonial del flamenco se podrán inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de manera individual o colectiva, como Bienes de Interés Cultural en la tipología que mejor corresponda a sus valores patrimoniales y etnológicos, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

2. Las resoluciones de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de inmuebles pertenecientes al conjunto patrimonial del flamenco incluirán aquellos bienes muebles y actividades de interés etnológico que por su íntima vinculación con el inmueble deban quedar adscritos al mismo, gozando de la consideración de Bien de Interés Cultural.

3. Aquellos inmuebles o espacios vinculados a actividades que formen parte del conjunto patrimonial del flamenco podrán incluirse en el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz.

4. El régimen de protección de los bienes inmuebles pertenecientes al conjunto patrimonial del flamenco atenderá a la afectación que cualquier uso o actividad, pública o privada, que se desarrolle en los mismos pueda tener sobre el mantenimiento o disfrute de sus valores patrimoniales o etnológicos, permitiéndose únicamente aquellos usos y actividades que sean compatibles con dichos valores.

El planeamiento territorial y urbanístico que afecte a estos bienes inmuebles deberá garantizar, asimismo, la protección de sus valores patrimoniales, de acuerdo con la legislación de patrimonio histórico vigente.

**Artículo 29. Patrimonio mueble.**

1. Los bienes muebles que forman parte del conjunto patrimonial del flamenco, incluyendo los soportes de cualquier tipo de las creaciones individuales o colectivas del flamenco, podrán inscribirse en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de manera individual o colectiva, como Bienes de Interés Cultural, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre el patrimonio histórico de Andalucía.

2. Estos bienes muebles quedarán sometidos al régimen general de protección establecido en la legislación sobre el patrimonio histórico de Andalucía para los bienes de esta naturaleza.

3. Los bienes documentales que integran el conjunto patrimonial del flamenco quedarán sujetos al régimen de protección previsto por la legislación específica en materia de patrimonio documental y bibliográfico; en lo no previsto por esta, se aplicará el régimen establecido para los bienes muebles en la legislación sobre el patrimonio histórico de Andalucía.

**Artículo 30. Patrimonio inmaterial.**

1. Las expresiones inmateriales del flamenco, tales como actividades, prácticas, saberes y modos de producción integrantes del conjunto patrimonial del flamenco, podrán ser inscritas en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de manera individual o colectiva como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Actividades de Interés Etnológico, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre el patrimonio histórico de Andalucía.

2. La inscripción de estas actividades en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz podrá incluir la protección de un ámbito territorial vinculado a su desarrollo, o de los bienes muebles o inmuebles que se le asocien.

3. Las intervenciones en el ámbito territorial vinculado a una actividad inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz se someterán al régimen de autorizaciones que les corresponda, en función de la tipología en la que se haya realizado la inscripción.

4. La inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de actividades pertenecientes al conjunto patrimonial del flamenco les conferirá preferencia entre las de su misma naturaleza a efectos de su conocimiento, protección y difusión, así como para la concesión de subvenciones y ayudas públicas que se establezcan.

5. El régimen de protección de las actividades integrantes del conjunto patrimonial del flamenco deberá garantizar su salvaguarda, viabilidad y continuidad, en los términos previstos en la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de 2003.

6. Serán especialmente protegidas aquellas actividades, saberes y prácticas que integran el conjunto patrimonial del flamenco que estén en peligro de desaparición, y que destaquen por su relevancia para la identidad de Andalucía, o de determinadas comunidades o grupos sociales.

7. Serán objeto de fomento específico aquellas actividades, saberes y prácticas que integran el conjunto patrimonial del flamenco susceptibles de contribuir a la dinamización cultural, social o económica de comunidades o grupos sociales determinados.

**CAPÍTULO II****Documentación, conocimiento y difusión del conjunto patrimonial del flamenco****Artículo 31. Instrumentos de documentación y conocimiento.**

La Consejería competente en materia de cultura y patrimonio histórico, en aplicación de las recomendaciones de la Unesco en materia de inventario, recogidas en la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Unesco, el 3 de noviembre de 2003:

a) Impulsará el conocimiento y la documentación de los bienes y actividades que integran el conjunto patrimonial del flamenco.

b) Promoverá la elaboración de inventarios del patrimonio cultural inmaterial relacionado con el flamenco presente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como instrumentos sistemáticos para el conocimiento de su conjunto patrimonial y para la propuesta de medidas de protección y difusión de los elementos que lo integran.

c) Garantizará la participación de los artistas y profesionales, las industrias culturales y las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el ámbito del flamenco en los procedimientos de elaboración de los instrumentos para la documentación y conocimiento de su conjunto patrimonial.

**Artículo 32. Medidas para el conocimiento y difusión.**

La Consejería competente en materia de cultura y patrimonio histórico desarrollará medidas que promuevan el conocimiento y difusión del conjunto patrimonial del flamenco, tales como:

a) Programas de investigación para la salvaguarda de los elementos que integran el conjunto patrimonial del flamenco.

b) Programas de formación y capacitación específicos para los artistas y profesionales, las industrias culturales y las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el ámbito del flamenco, que favorezcan en particular la transmisión y continuidad de los conocimientos y prácticas vinculados a su patrimonio inmaterial.

c) Actividades y campañas para la difusión de la relevancia patrimonial del flamenco, y para la sensibilización social sobre la importancia de su protección y salvaguarda.

## TÍTULO VI

### DE LA DIFUSIÓN DEL FLAMENCO

#### CAPÍTULO I

##### Promoción y comunicación social

**Artículo 33. Promoción y colaboración interadministrativa.**

1. La Administración de la Junta de Andalucía impulsará la promoción del flamenco fuera del territorio andaluz, tanto en el ámbito nacional como internacional.

2. Se promoverá e impulsará la formación y aprendizaje del flamenco en las comunidades andaluzas en el exterior, sus federaciones y coordinadoras.

3. Podrán establecerse fórmulas de colaboración con la Administración General del Estado y con otras Administraciones y entidades, públicas o privadas para el desarrollo de programas y actividades de promoción.

**Artículo 34.** *El flamenco en los medios de comunicación social.*

1. Los medios de comunicación social de titularidad pública de Andalucía promoverán, de conformidad con lo previsto en su regulación específica, la difusión del flamenco en sus diversas expresiones.

2. La Administración de la Junta de Andalucía podrá impulsar campañas de sensibilización y conocimiento del flamenco y su patrimonio a través de los medios de comunicación social, de titularidad pública o privada, que operan en Andalucía de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

**CAPÍTULO II****Tecnologías de la información****Artículo 35.** *Difusión del flamenco mediante las tecnologías de la información.*

1. Se promoverá la reproducción y difusión de creaciones, espectáculos y otras actividades relacionadas con el flamenco en plataformas digitales, redes sociales y otros soportes y tecnologías de la información.

2. La Administración de la Junta de Andalucía fomentará la adquisición y perfeccionamiento de la cultura digital, así como el uso de las tecnologías de la información por parte de los creadores, artistas, empresas y entidades que desarrollan su actividad en el ámbito del flamenco.

**Disposición adicional primera.** *Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.*

El flamenco, como forma de expresión singular y relevante de la cultura del pueblo andaluz, queda inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Actividad de Interés Etnológico, sin perjuicio de las inscripciones específicas individuales o colectivas de elementos del conjunto patrimonial del flamenco que hayan sido ya practicadas o se puedan realizar en el futuro.

**Disposición adicional segunda.** *Aprobación del Plan General Estratégico del Flamenco.*

El Plan General Estratégico del Flamenco deberá estar aprobado en el plazo de dieciocho meses a contar desde la entrada en vigor de la presente ley.

**Disposición adicional tercera.** *Día del Flamenco.*

El día 16 de noviembre se declara Día del Flamenco en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Disposición adicional cuarta.** *Registro Andaluz del Flamenco.*

El Registro Andaluz del Flamenco deberá entrar en funcionamiento en el plazo de doce meses a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

**Disposición adicional quinta.** *Marco de financiación, límite al gasto y disciplina presupuestaria.*

Las obligaciones económicas que se deriven de la presente ley serán asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía de conformidad con los créditos que para esta finalidad sean aprobados en las correspondientes leyes presupuestarias de cada ejercicio, en el ámbito del marco financiero que corresponda y con pleno respeto a las exigencias establecidas por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera contemplados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**Disposición transitoria única.** *Consejo Asesor del Flamenco.*

Hasta tanto se apruebe la norma reglamentaria por la que se establezca la organización y régimen de funcionamiento del Consejo Asesor del Flamenco previsto en el artículo 10, y se produzca la constitución efectiva de dicho órgano colegiado, seguirá ejerciendo sus funciones el Consejo Asesor del Flamenco previsto en la Orden de 29 de junio de 2010, por la que se crea y regula el Consejo Asesor del Flamenco, pasando dichas funciones a ser ejercidas por el nuevo órgano.

**Disposición derogatoria única.** *Derogación normativa.*

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

**Disposición final primera.** *Habilitación normativa.*

En virtud de su potestad reglamentaria originaria prevista en los artículos 112 del Estatuto de Autonomía de Andalucía y 44.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno está facultado para dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para el desarrollo y aplicación de esta ley.

**Disposición final segunda.** *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.



**INICIATIVA LEGISLATIVA****DECRETO-LEY**

***12-22/DL-000001, Decreto-ley 6/2022, de 20 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas para la mejora de los módulos de los conciertos educativos, ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19)***

*Convalidación*

*Sesión del Pleno del Parlamento de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 29 de septiembre de 2022*

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el día 28 de septiembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el apartado primero de la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía de 5 de junio de 2008, sobre control por el Parlamento de los Decretos-leyes dictados por el Consejo de Gobierno, ha acordado convalidar el Decreto-ley 6/2022, de 20 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas para la mejora de los módulos de los conciertos educativos, ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Sevilla, 29 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,  
Ángel Marrero García-Rojo.

**DECRETO-LEY 6/2022, DE 20 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LOS MÓDULOS DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS, ANTE LA SITUACIÓN GENERADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19)**

Desde que el día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declarara pandemia internacional la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, se han adoptado, tanto a nivel nacional como autonómico, numerosas medidas urgentes de respuesta que se añaden a las actuaciones realizadas en el ámbito comunitario e internacional.

El Gobierno de la Nación declaró el primer estado de alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, al que se sucedieron tres nuevos estados de alarma, concluyendo su última declaración el 9 de mayo de 2021.

Durante la vigencia de los sucesivos estados de alarma se aprobaron, de forma urgente y extraordinaria por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, numerosas medidas en todos los ámbitos dirigidas a paliar el impacto que produjo la paralización de la actividad.

Teniendo en cuenta que, finalizada la situación de anomalía derivada de la declaración del estado de alarma, continúa la crisis sanitaria provocada por el coronavirus (COVID-19) en nuestra Comunidad Autónoma, se considera necesario seguir adoptando medidas en diversos ámbitos para mitigar los efectos provocados por la misma tanto a nivel económico como social.

## II

El sistema educativo andaluz también ha sufrido las consecuencias de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 y, en particular, la gestión habitual de los centros concertados se ha visto profundamente alterada desde el comienzo de la pandemia, lo que ha aconsejado la adopción de numerosas medidas de apoyo dirigidas a este sector.

En este sentido, los pasados días 16 de septiembre de 2020 y 29 de septiembre de 2021 se publicaron en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* el Decreto-ley 23/2020, de 15 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia educativa y de apoyo al sector de la acuicultura en Andalucía, ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), y el Decreto-ley 19/2021, de 28 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia educativa dirigidas a los Centros Docentes Concertados y a la Red de Centros adheridos al programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), respectivamente. Este último Decreto-ley fue modificado por el Decreto-ley 28/2021, de 21 de diciembre, que se publicó en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* el 24 de diciembre.

Entre otros objetivos, estos Decretos-leyes se promulgaron con el propósito de establecer, durante los cursos 2020/2021 y 2021/2022, un incremento en los módulos económicos de los conciertos educativos con la finalidad de dotar de mayores recursos económicos a los centros concertados para reforzar la limpieza de sus instalaciones y procurar equipos de protección individual contra el coronavirus COVID-19 al profesorado y al personal complementario que atiende las aulas específicas de educación especial, todo ello en cumplimiento de los requerimientos exigidos en esta materia por las autoridades sanitarias.

Aun cuando el presente curso escolar 2022/2023 ha comenzado a desarrollarse en unas condiciones epidemiológicas diferentes, resulta necesario continuar adoptando las medidas específicas de higiene y limpieza mencionadas. En este sentido, el documento «Recomendaciones de prevención, protección. COVID-19. Centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía. Curso 2022/2023», publicado por la Consejería de Salud y Familias, mantiene la recomendación de intensificar la limpieza en los centros educativos, en especial en los baños, espacios de comedor, talleres y laboratorios y aulas de informática y en las superficies de mayor uso. Además, recomienda que cada centro disponga de

un protocolo de limpieza y desinfección que responda a sus características y que recoja la limpieza y desinfección general en todos los espacios al menos una vez al día, reforzándola en aseos y espacios de comedor. Para ello, recomienda el uso de productos desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y que, tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados sean desechados de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

Con objeto de que los centros docentes concertados puedan afrontar el coste que conlleva la adopción de estas medidas específicas y extraordinarias, continúa siendo necesario aumentar la cuantía de los módulos económicos de los conciertos educativos, específicamente en la partida de «Otros gastos», que es la destinada, entre otros conceptos, a atender los gastos ordinarios de mantenimiento, conservación y funcionamiento de los centros, para el período comprendido desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2022.

Además, para la adopción de estas medidas no puede acudir a los mecanismos ordinarios para aprobar las normas precisas para llevarlas a efecto, sino que deben adoptarse de manera inmediata con objeto de que los centros concertados puedan implementar durante el periodo señalado las medidas extraordinarias de limpieza y desinfección de sus instalaciones recomendadas por las autoridades sanitarias. La urgencia de la medida radica en garantizar la continuidad del refuerzo de limpieza de los centros docentes concertados para dar cumplimiento a las recomendaciones en esta materia de las autoridades sanitarias, teniendo en cuenta que a 30 de septiembre de 2022 finalizan las ayudas correspondientes al curso 2021/2022, fijadas para este concepto en el artículo único del Decreto-ley 28/2021, de 21 de diciembre, por el que se modifica el Decreto-ley 19/2021, de 28 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia educativa dirigidas a los Centros Docentes Concertados y a la Red de Centros adheridos al programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Finalmente es necesario señalar que, de no aprobarse este Decreto-ley, se podría producir un retraso en la aplicación, por parte de los centros concertados, de las medidas específicas de higiene y limpieza recomendadas por las autoridades sanitarias en el documento «Recomendaciones de prevención, protección. COVID-19. Centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía. Curso 2022/2023», al carecer de recursos específicos para ello, lo que redundaría en un perjuicio para su alumnado, particularmente para el más vulnerable, que se vería expuesto innecesariamente a un mayor riesgo de contagio de COVID-19 y otras enfermedades respiratorias.

La medida recogida en el presente Decreto-ley está cofinanciada con Fondos Europeos, en el marco de las ayudas reguladas por el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, modificado por el Reglamento (UE) 2020/2221, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT-EU).

## III

El decreto-ley en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se regula en el artículo 110 del Estatuto de Autonomía, que establece que, en caso de extraordinaria y urgente necesidad, el Consejo de Gobierno podrá dictar medidas legislativas provisionales en forma de decretos-leyes, que no podrán afectar a los derechos establecidos en este Estatuto, al régimen electoral, ni a las instituciones de la Junta de Andalucía. No podrán aprobarse por decreto-ley los presupuestos de Andalucía.

La previsión contenida en el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, reviste al decreto-ley de licitud siempre que el fin que justifica la legislación de urgencia sea, tal como reiteradamente ha exigido nuestro Tribunal Constitucional (sentencias 6/1983, de 4 de febrero, F. 5; 11/2002, de 17 de enero, F. 4, 137/2003, de 3 de julio, F. 3 y 189/2005, de 7 julio, F. 3), subvenir a una situación concreta, dentro de los objetivos gubernamentales, que por razones difíciles de prever precisa una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el requerido por la vía normal o por el procedimiento de urgencia para la tramitación parlamentaria de las leyes.

La extraordinaria y urgente necesidad de aprobar este decreto-ley se inscribe en el juicio político o de oportunidad que corresponde a este Gobierno (STC 93/2015, de 14 de mayo, FJ 6) y esta decisión, sin duda, supone una ordenación de prioridades de actuación que la situación de emergencia acreditada demanda (STC, de 30 de enero de 2019, Recurso de Inconstitucionalidad núm. 2208-2019). Por otra parte, se admite generalmente por dicho Tribunal el uso del decreto-ley en situaciones que se han calificado como «coyunturas económicas problemáticas», entre las que se inscribe la situación económica generada por la actual crisis sanitaria.

En consonancia con lo expuesto, se puede asegurar que existe una conexión directa entre la urgencia y la naturaleza extraordinaria de la situación definida, las medidas concretas adoptadas para asistirle y el instrumento normativo empleado para atenderla, teniendo en cuenta que el ámbito afectado requiere de una intervención inmediata y fuera de lo común.

Este decreto-ley cumple con los límites fijados por las competencias autonómicas para acometer una regulación legal en esta materia. Cuando concurre, como en este caso, una situación de extraordinaria y urgente necesidad todos los poderes públicos que tengan asignadas facultades de legislación provisional y competencias sustantivas en el ámbito material en que incide tal situación de necesidad pueden reaccionar normativamente para atender dicha situación, siempre, claro está, que lo hagan dentro de su espectro competencial (STC 93/2015, de 14 de mayo FJ11).

Estas mismas razones que determinan la necesidad de carácter urgente y extraordinario son las que conducen a que la presente norma se erija en el instrumento de que dispone este Gobierno para dar respuesta, en tiempo, a una situación que requiere de una actuación inmediata, dando con ello cumplimiento a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, tal y como exige la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este sentido, esta regulación es necesaria y eficaz por cuanto es preciso introducir en este momento los cambios más acuciantes para atender a estas necesidades y no existe otro mecanismo para implementar dichas medidas en el plazo requerido para garantizar dicha eficacia. En cuanto al principio de transparencia, dado que se trata de un decreto-ley, su tramitación

se encuentra exenta de consulta pública previa y de los trámites de audiencia e información públicas. Asimismo, resulta proporcional y transparente porque esta modificación introduce solo los elementos necesarios para la salvaguarda del interés público en este momento, e igualmente se garantiza el principio de seguridad jurídica al asegurar un correcto encaje del conjunto de medidas en el ordenamiento jurídico aplicable. Finalmente, el principio de eficiencia se considera cumplido toda vez que no se imponen nuevas cargas administrativas que no sean imprescindibles frente a las previstas en la regulación actual.

Debe señalarse también que este decreto-ley no afecta al ordenamiento de las instituciones básicas del Estado, a los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos regulados en el Título I de la Constitución, tampoco afecta a los derechos establecidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, al régimen electoral, ni a las instituciones de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 20 de septiembre de 2022,

## DISPONGO

### **Artículo único.** *Módulos de conciertos educativos.*

1. Los módulos de conciertos educativos se incrementarán en las cantidades asignadas a otros gastos, respecto de lo recogido por el Gobierno de España para toda la nación en el Anexo IV de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en las siguientes cuantías:

a) 360 € anuales para las unidades de educación infantil, educación primaria, educación especial básica/primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, ciclos formativos y formación profesional básica.

b) 520 € anuales para las unidades de educación especial psíquicos, autistas o problemas graves de personalidad, auditivos y plurideficientes, así como para las unidades de Programas de Formación para la transición a la vida adulta.

2. El incremento de los módulos de los conciertos educativos a los que se refiere el apartado 1 estará vigente desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2022.

3. El incremento de los módulos de los conciertos educativos se destinará íntegramente a reforzar la limpieza de los centros docentes concertados para dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas en esta materia por las autoridades sanitarias. No obstante, en el caso de las unidades a que se refiere el apartado 1.b), el incremento podrá destinarse también a la compra de equipos de protección individual para el profesorado y el personal complementario y otro material de protección contra el coronavirus COVID-19.

4. La justificación de las cantidades abonadas a los centros se realizará, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, mediante la aportación por el titular de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa europea para la gestión de los Fondos REACT-EU.

**Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.**

Se autoriza a la persona titular de la Consejería con competencias en materia de educación para dictar las disposiciones que, en el ámbito de sus competencias, sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente Decreto-ley.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

El presente Decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

Sevilla, 20 de septiembre de 2022.  
El presidente de la Junta de Andalucía,  
Juan Manuel Moreno Bonilla.  
La consejera de Desarrollo Educativo y  
Formación Profesional,  
Patricia del Pozo Fernández.

**INICIATIVA LEGISLATIVA****DECRETO-LEY**

***12-22/DL-000002, Decreto-ley 7/2022, de 20 de septiembre, por el que se modifica la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para paliar los efectos de la inflación mediante la deflactación del gravamen del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y para bonificar el Impuesto sobre el Patrimonio, se aprueba la supresión del gravamen para 2023 del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se modifica el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en materia de aplazamiento y fraccionamiento de ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma***

*Convalidación**Sesión del Pleno del Parlamento de 28 de septiembre de 2022**Orden de publicación de 29 de septiembre de 2022*

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el día 28 de septiembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el apartado primero de la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía de 5 de junio de 2008, sobre control por el Parlamento de los Decretos-leyes dictados por el Consejo de Gobierno, ha acordado convalidar el Decreto-ley 7/2022, de 20 de septiembre, por el que se modifica la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para paliar los efectos de la inflación mediante la deflactación del gravamen del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y para bonificar el Impuesto sobre el Patrimonio, se aprueba la supresión del gravamen para 2023 del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se modifica el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en materia de aplazamiento y fraccionamiento de ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 29 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,  
Ángel Marrero García-Rojo.

DECRETO-LEY 7/2022, DE 20 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 5/2021, DE 20 DE OCTUBRE, DE TRIBUTOS CEDIDOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN MEDIANTE LA DEFLACTACIÓN DEL GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y PARA BONIFICAR EL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO, SE APRUEBA LA SUPRESIÓN DEL GRAVAMEN PARA 2023 DEL CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, Y SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

## I

La compleja situación económica mundial –a la que no es ajena la Comunidad Autónoma de Andalucía–, uno de cuyos riesgos globales más evidentes es la persistencia del encarecimiento de la energía, de los alimentos y de otros productos, unida a las secuelas de la pandemia y a la actual inestabilidad geopolítica global, hacen que, ante el deterioro de la confianza del sector privado, sea de extraordinaria y urgente necesidad acometer determinadas reformas fiscales que contribuyan a contener los efectos sobre la ciudadanía y las empresas de nuestra tierra de una eventual desaceleración económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En ese contexto, la política fiscal de Andalucía pasa por consolidar la bajada de todos los impuestos cedidos llevada a cabo durante el periodo 2019-2022, con una ambiciosa reforma fiscal estructural iniciada en 2019 y que sitúa a Andalucía entre las comunidades autónomas con una fiscalidad más baja, asegurando de este modo que la política tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía vaya en una dirección unívoca de atracción empresarial, y por implementar una importante reducción de determinados tributos para todos los contribuyentes, todo ello dentro de las limitaciones normativas de las Comunidades Autónomas en el ámbito tributario.

De acuerdo con lo anterior, se aprueban medidas que afectan tanto a tributos cedidos, como el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre el Patrimonio, como a tributos propios, como es el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que suponen la reducción del gravamen de estos tributos.

## II

Por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se deflacta la escala autonómica mediante la elevación de sus tres primeros tramos, lo que beneficia a todos los contribuyentes andaluces, en especial a las personas más afectadas como consecuencia de la crisis derivada de la elevada inflación. De esta forma, se corrige la denominada progresividad en frío, motivada por la subida de salarios a causa de la inflación, sin que suponga un aumento real de la capacidad de pago.

Por los mismos motivos, se considera igualmente necesario y urgente elevar las cuantías del mínimo personal y familiar, que viene definido legalmente como aquella parte de la base liquidable que, por



destinarse a satisfacer las necesidades básicas personales y familiares del contribuyente, no se somete a tributación, y ello al objeto de tratar de adaptar dichas cuantías a los actuales niveles de precios existentes.

En efecto, el repunte de la inflación que se produjo desde el cuarto trimestre de 2021, se ha acelerado de forma clara tras la invasión de Ucrania, y se está convirtiendo en un problema más persistente de lo esperable inicialmente, incidiendo negativamente en las familias, que no solo tienen que hacer frente a un incremento muy notable de los precios de los productos energéticos, sino que han visto cómo la subida de precios se ha trasladado ya al resto de la cesta de la compra, reduciendo su poder adquisitivo.

Con respecto al porcentaje concreto a deflactar, se parte de la premisa de la necesidad de evitar que las actualizaciones de los salarios que se han producido en este último año, que están lejos de compensar la inflación real, provoquen además que los contribuyentes, dada la progresividad del impuesto, tributen en tramos superiores de la tarifa. La lucha contra los tan temidos efectos inflacionistas de segunda ronda, en una actualización salarial a porcentajes próximos a la inflación media, constituye un compromiso de todos, incluidas las Administraciones Públicas, de no alimentar la espiral inflacionista. Con esa idea de no generar una mayor recaudación tributaria por incrementos nominales de renta, se ajusta dicho porcentaje de deflactación al porcentaje de crecimiento de los salarios en España, que ha sido del 4,3%, según el último dato relativo al coste salarial publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) correspondiente al segundo trimestre del año 2022.

Así, se considera necesario en la coyuntura actual la adopción inmediata y urgente de esta medida para paliar los efectos nocivos que la subida desbocada de los precios está provocando en los contribuyentes andaluces.

Por este motivo, la utilización del instrumento del decreto-ley para la adopción de esta medida deviene imprescindible para que resulte beneficiosa para los ciudadanos andaluces desde este mismo ejercicio 2022, ya que, de optarse por la vía de la tramitación ordinaria de una ley, dado el tiempo medio de aprobación de las leyes en sede parlamentaria, esta no podría aprobarse este año. Ello supondría que los efectos de la deflactación, tanto de la escala como de los mínimos descritos, se producirían a partir del ejercicio 2023, a declarar en 2024, y no se estaría dando una respuesta normativa inmediata a una necesidad económica extraordinaria y urgente.

Por lo dicho, la extraordinaria y urgente necesidad de la aprobación de esta medida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas está plenamente justificada, determinándose su aplicación para todas las rentas obtenidas desde el 1 de enero de 2022.

### III

En relación con el Impuesto sobre el Patrimonio, se establece la bonificación de la cuota del impuesto del 100%, con el objetivo de atraer a la Comunidad Autónoma de Andalucía más talento con capacidad inversora y con ello el fomento de la actividad económica andaluza y la creación de empleo. Es un hecho que la existencia de esta figura tributaria ha influido negativamente en la consecución del objetivo descrito, a lo que tampoco ha ayudado la circunstancia de que este tributo ya no exista en otros países de la Unión Europea o en la Comunidad de Madrid.

Con la supresión de la tributación efectiva del Impuesto sobre el Patrimonio, se pretende que las personas físicas establezcan en Andalucía su residencia fiscal. La condición de contribuyente en el Impuesto sobre el Patrimonio, para el caso de la obligación personal de contribuir, al estar coordinada con la condición de contribuyente en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, tiende a compensar la pérdida recaudatoria por el Impuesto sobre el Patrimonio con el incremento de recaudación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las poco halagüeñas perspectivas económicas a medio plazo anunciadas a nivel mundial y la inflación en España, donde la tasa de variación anual del IPC en el mes de agosto ha sido del 10,5%, son razones que justifican la extraordinaria y urgente necesidad de la adopción de esta medida.

Ciertamente, de forma análoga a lo ya razonado a propósito de las medidas a adoptar en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la no utilización del decreto-ley para la aprobación de esta medida en el Impuesto sobre el Patrimonio conllevaría una demora de un año en su aplicación por los contribuyentes andaluces, es decir, hasta la declaración correspondiente al ejercicio 2023, a efectuar en 2024, siendo tal consecuencia indeseable y contraria al objetivo principal de la norma consistente en paliar los efectos de una crisis ya existente.

Finalmente, sólo concluir que las medidas en el ámbito de los tributos cedidos que se adoptan con este Decreto-ley son adecuadas a todas las razones anteriores, en la medida en que la reducción de la carga impositiva permitirá, por una parte, incrementar la renta disponible de los hogares de forma casi inmediata, y, por otra, atraer inversión y contribuyentes a nuestra Comunidad.

#### IV

Por lo que se refiere a los tributos propios, se establece, de manera temporal, en el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma, una cuota fija por disponibilidad y una cuota variable por consumo de agua de cero euros/m<sup>3</sup>, que será aplicable desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2023, con objeto de paliar los efectos de la actual inflación sobre las familias, industrias y las actividades económicas en general.

Como medida complementaria, se establece una disposición transitoria primera con la finalidad de que las entidades suministradoras puedan aplicar la deducción establecida en el artículo 89.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, referente a los importes correspondientes a las obras de depuración financiadas a cargo de entidades locales, cuyo importe está establecido en las respectivas Órdenes por las que se adecúan las tarifas correspondientes a los cánones de mejora locales y se determinan los importes a deducir del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El impacto económico de esta medida se produce a partir del 1 de enero de 2023. No obstante, la extraordinaria y urgente necesidad se justifica por las implicaciones que el importe a satisfacer por el canon tiene en las expectativas de gasto de los hogares y en la evaluación financiera de las inversiones que se acometen en las explotaciones económicas, especialmente de las que hagan un uso intensivo de agua. En este mismo sentido, la congruencia de la medida con el resto de las que

se contemplan en el presente Decreto-ley hace plenamente pertinente esta medida en una norma que utiliza las medidas tributarias como palanca que contribuya a contener los efectos sobre la ciudadanía y las empresas de nuestra tierra de una eventual desaceleración económica y que profundiza en el objetivo de política tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía de estímulo a la actividad inversora y empresarial.

**V**

En este contexto de desaceleración económica, al agudizarse las dificultades de tesorería, se introducen una serie de medidas con el fin de flexibilizar las condiciones para la concesión de aplazamientos o fraccionamientos.

En esta línea, el Defensor del Pueblo ha venido recomendando una flexibilización en los criterios de concesión de los aplazamientos y fraccionamientos de pago, concretamente, en su Resolución de 4 de abril de 2016, señalaba que «El establecimiento de condiciones flexibles permitirá a los obligados tributarios el pago, lo que a todos beneficia, y especialmente a la Hacienda Pública. [...] Esta facultad conferida a la Hacienda Pública se otorga en beneficio de los contribuyentes, pero no por ello supone un deterioro ni minoración de los derechos fiscales de la Hacienda».

Esta mayor flexibilidad beneficia no solo a los deudores sino también a la Administración, al facilitarse el pago de la deuda. En este sentido, ha de tomarse en consideración que la acción administrativa relativa a la exigencia del cobro de la deuda por la vía de apremio conlleva una serie de costes directos e indirectos, incluidos los derivados de los procedimientos de revisión de los actos administrativos que puedan dictarse, minimizándose con esta medida la litigiosidad asociada a las actuaciones de ejecución forzosa.

Además, esta medida pretende dotar de mayor coherencia a la normativa autonómica en esta materia, al establecer una regulación idéntica para todos los ingresos de derecho público no tributarios, eliminando las asimetrías existentes hasta ahora entre reintegros de subvenciones y otros ingresos de derechos públicos no tributarios.

Se establece legalmente un plazo máximo de concesión de doce años para los aplazamientos y fraccionamientos cuya resolución corresponda a la Agencia Tributaria de Andalucía, mediante una nueva disposición adicional tercera en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Las condiciones y requisitos de aplicación general para la concesión de este plazo máximo se concretarán por la dirección de dicha Agencia. De este modo se otorga una mayor seguridad jurídica a los deudores, siendo un plazo lo suficientemente amplio para proporcionar la debida flexibilidad que se pretende con esta norma, conjugando los derechos de la Hacienda Pública con las dificultades de liquidez de los deudores.

Excepcionalmente, se contempla la posibilidad de que la Agencia Tributaria de Andalucía pueda conceder aplazamientos y fraccionamientos por un plazo superior cuando la resolución compete a la presidencia de la Agencia, previa autorización del Consejo de Gobierno.

## VI

Mediante el presente Decreto-ley se ejercen las competencias normativas que atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía el artículo 180 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, en los casos y condiciones que se prevé en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, y en el marco general del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas establecido en el artículo 157 de la Constitución Española y en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

La regulación del decreto-ley en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se contempla en el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece que, en caso de extraordinaria y urgente necesidad, el Consejo de Gobierno podrá dictar medidas legislativas provisionales en forma de decretos-leyes, que no podrán afectar a los derechos establecidos en este Estatuto, al régimen electoral, ni a las instituciones de la Junta de Andalucía. No podrán aprobarse por decreto-ley los presupuestos de Andalucía.

Con base en la previsión contenida en el citado artículo 110, el decreto-ley constituye un instrumento constitucionalmente lícito, siempre que el fin que justifica la legislación de urgencia sea, tal como reiteradamente ha exigido nuestro Tribunal Constitucional (sentencias 6/1983, de 4 de febrero, F. 5; 11/2002, de 17 de enero, F. 4, 137/2003, de 3 de julio, F. 3 y 189/2005, de 7 julio, F. 3), subvenir a una situación concreta, dentro de los objetivos gubernamentales, que por razones difíciles de prever requiere una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el requerido por la vía normal o por el procedimiento de urgencia para la tramitación parlamentaria de las leyes.

La extraordinaria y urgente necesidad de aprobar este Decreto-ley se inscribe en el juicio político o de oportunidad que corresponde a este Gobierno (STC 93/2015, de 14 de mayo, FJ 6) y esta decisión, sin duda, supone una ordenación de prioridades de actuación que la situación de emergencia acreditada demanda (STC, de 30 de enero de 2019, Recurso de Inconstitucionalidad núm. 2208-2019).

Como señala el Tribunal Constitucional, generalmente «se ha venido admitiendo el uso del decreto-ley en situaciones que se han calificado como “coyunturas económicas problemáticas”, para cuyo tratamiento representa un instrumento constitucionalmente lícito, en tanto que pertinente y adecuado para la consecución del fin que justifica la legislación de urgencia, que no es otro que subvenir a situaciones concretas de los objetivos gubernamentales que por razones difíciles de prever requieran una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el requerido por la vía normal o por el procedimiento de urgencia para la tramitación parlamentaria de las leyes» (STC 31/2011, de 17 de marzo, FJ 4; 137/2011, de 14 de septiembre, FJ 6, y 100/2012, de 8 de mayo, FJ 8).

En consonancia con lo expuesto, se puede asegurar que existe una conexión directa entre la urgencia definida y las medidas concretas adoptadas para subvenir a ella, teniendo en cuenta que los ámbitos a los que atañe la misma requieren de una intervención inmediata. Estas medidas que se adoptan no podrían abordarse mediante tramitación ordinaria o parlamentaria de urgencia, dada la perentoria

necesidad de que los efectos económicos favorables de las medidas para la ciudadanía andaluza se produzcan lo antes posible, según se ha argumentado ampliamente con anterioridad.

La inmediatez de la entrada en vigor de este Decreto-ley resulta también oportuna, puesto que otra alternativa requeriría de un plazo muy superior en el tiempo (STC 68/2007, FJ 10, y 137/2011, FJ 7).

Por último, este Decreto-ley cumple con los límites fijados por las competencias autonómicas para acometer una regulación legal en esta materia. Cuando concurre, como en este caso, una situación de extraordinaria y urgente necesidad, todos los poderes públicos que tengan asignadas facultades de legislación provisional y competencias sustantivas en el ámbito material en que incide tal situación de necesidad pueden reaccionar normativamente para atender dicha situación, siempre, claro está, que lo hagan dentro de su espectro competencial (STC 93/2015, de 14 de mayo FJ11).

Por todo ello, en ejercicio de la facultad concedida por el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de septiembre de 2022,

## DISPONGO

**Artículo primero.** *Modificación de la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda modificada en los siguientes términos:

UNO. Se modifica el artículo 23, relativo al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, quedando redactado como sigue:

«Artículo 23. *Escala autonómica.*

La escala autonómica aplicable a la base liquidable general será la siguiente:

Base liquidable	Cuota íntegra	Resto base liquidable	Tipo aplicable
-	-	-	-
Hasta euros	Euros	Hasta euros	Porcentaje
0,00	0,00	13.000,00	9,50%
13.000,00	1.235,00	8.100,00	12,00%
21.100,00	2.207,00	14.100,00	15,00%
35.200,00	4.322,00	24.800,00	18,50%
60.000,00	8.910,00	En adelante	22,50%

Dos. Se añade un nuevo artículo 23 bis, relativo al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con la siguiente redacción:

*«Artículo 23 bis. Mínimo personal y familiar.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1.a) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, se incrementan los mínimos del contribuyente, por descendientes, por ascendientes y por discapacidad establecidos en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que quedan fijados en los siguientes importes:

1. El mínimo del contribuyente regulado por el artículo 57 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, será:

a) Con carácter general, 5.790 euros anuales.

b) Cuando el contribuyente tenga una edad superior a 65 años, el mínimo se aumentará en 1.200 euros anuales. Si la edad es superior a 75 años, el mínimo se aumentará adicionalmente en 1.460 euros anuales.

2. El mínimo por descendientes regulado por el artículo 58 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, será:

a) En los supuestos previstos en el apartado 1 del artículo 58 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre:

1.º 2.510 euros anuales por el primer descendiente.

2.º 2.820 euros anuales por el segundo descendiente.

3.º 4.170 euros anuales por el tercer descendiente.

4.º 4.700 euros anuales por el cuarto descendiente y siguientes.

b) Cuando el descendiente sea menor de tres años, el mínimo a que se refiere el apartado a) anterior se aumentará en 2.920 euros anuales.

3. El mínimo por ascendientes regulado en el artículo 59 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, será:

a) En el supuesto previsto en el apartado 1 del artículo 59 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, 1.200 euros anuales.

b) Cuando el ascendiente sea mayor de 75 años, el mínimo a que se refiere el apartado a) anterior se aumentará en 1.460 euros anuales.

4. El mínimo por discapacidad regulado en el artículo 60 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, será:

a) En los supuestos previstos en el apartado 1 del artículo 60 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre:

1.º 3.130 euros anuales cuando el contribuyente sea una persona con discapacidad y de 9.390 euros anuales cuando el contribuyente acredite un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.

2.º En el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 60 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, los mínimos regulados en este apartado se aumentarán en 3.130 euros anuales.

- b) En los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 60 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre:
- 1.º 3.130 euros anuales por cada uno de los ascendientes o descendientes con discapacidad.
  - 2.º 9.390 euros anuales por cada uno de los ascendientes o descendientes cuando acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.
  - 3.º En el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 60 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, los mínimos regulados en este apartado se aumentarán en 3.130 euros anuales.»

TRES. Se añade un nuevo artículo 25 bis, relativo al Impuesto sobre el Patrimonio, con la siguiente redacción:

«Artículo 25 bis. Bonificación general.

Con posterioridad a las deducciones y bonificaciones reguladas por la normativa del Estado se aplicará, sobre la cuota resultante, una bonificación autonómica del 100% de dicha cuota si esta es positiva.»

**Artículo segundo.** *Reducción transitoria de la cuota íntegra del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.*

1. Para los hechos imponibles del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma que se devenguen desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2023, correspondientes a periodos de facturación cuya fecha fin de lectura esté comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, se establece la siguiente cuota fija por disponibilidad y la siguiente tarifa progresiva por tramos para el cálculo de la cuota variable:

a) La cuota fija para usos domésticos establecida en el artículo 86 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, será de cero euros al mes por usuario.

b) La tarifa progresiva por tramos aplicable a la base liquidable para el cálculo de la cuota variable, establecida en el artículo 87 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, será la siguiente:

1. Uso doméstico:	
Consumo entre 2 m <sup>3</sup> y 10 m <sup>3</sup> /vivienda /mes	0 euros/m <sup>3</sup>
Consumo superior a 10 m <sup>3</sup> hasta 18 m <sup>3</sup> /vivienda/mes	0 euros/m <sup>3</sup>
Consumo superior a 18 m <sup>3</sup> /vivienda /mes	0 euros/m <sup>3</sup>
2. Usos no domésticos:	
Consumo por m <sup>3</sup> /mes	0 euros/m <sup>3</sup>
Pérdidas en redes de abastecimiento	0 euros/m <sup>3</sup>
3. Fugas de agua en la instalación interior de suministro	0 euros/m <sup>3</sup> .

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, para el ejercicio de devengo 2023 se mantienen las obligaciones de presentación de autoliquidaciones y declaración anual que se indican en los artículos 89 y 89.bis de la Ley 9/2010, de 30 de julio, las cuales deben comprender la totalidad de los hechos imponibles devengados en el período a que las mismas se refieran.

3. La aplicación de lo dispuesto en la letra b) del apartado 3 del artículo 89.bis de la Ley 9/2010, de 30 de julio, a las autoliquidaciones correspondientes al ejercicio de devengo 2023 en ningún caso podrá dar lugar a un importe total con resultado negativo. Cuando ocurra tal circunstancia, el sustituto del contribuyente deberá optar por lo indicado en la letra a) del citado apartado.

**Artículo tercero.** *Modificación del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.*

El Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía queda modificado en los siguientes términos:

UNO. Se modifica el artículo 124 ter, relativo a los aplazamientos y fraccionamientos de reintegros de subvenciones, quedando redactado como sigue:

«Artículo 124 ter. *Aplazamientos y fraccionamientos de reintegros de subvenciones.*

1. No podrán ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento los siguientes reintegros:

a) En caso de concurso del obligado al reintegro, los que, de acuerdo con la legislación concursal, tengan la consideración de créditos contra la masa.

b) Los resultantes de la ejecución de Decisiones de la Comisión Europea de recuperación de ayudas de Estado.

c) Los reintegros de remanentes no aplicados, así como los intereses de demora derivados de los mismos.

Las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento a que se refieren los distintos párrafos de este apartado serán objeto de inadmisión.

No obstante, los intereses de demora derivados de los reintegros de remanentes no aplicados que sean objeto de devolución con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro podrán ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento a solicitud del obligado al mismo. En este caso, no será necesaria la constitución de garantía cuando su importe sea inferior al fijado por orden de la Consejería competente en materia de Hacienda.

2. Los reintegros por causas diferentes a las previstas en el apartado anterior que se encuentren en período voluntario o ejecutivo podrán aplazarse o fraccionarse, a solicitud del obligado al reintegro, cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Su situación económico-financiera le impida, de forma transitoria, efectuar el reintegro en los plazos establecidos.

b) Garantice el reintegro en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, salvo que resulte de aplicación lo dispuesto en el párrafo b) del



apartado 2 de dicho artículo, en el artículo 48.1 del Reglamento General de Recaudación o cuando su importe sea inferior al fijado por orden de la Consejería competente en materia de Hacienda.»

Dos. Se añade una nueva disposición adicional tercera, relativa a los aplazamientos y fraccionamientos de deudas por la Agencia Tributaria de Andalucía, con la siguiente redacción:

*«Disposición adicional tercera. Plazo máximo para aplazamientos y fraccionamientos de deudas cuya competencia corresponda a la Agencia Tributaria de Andalucía.»*

1. En el caso de deudas cuya gestión recaudatoria corresponda a la Agencia Tributaria de Andalucía, las condiciones y requisitos de aplicación general para la concesión de aplazamientos y fraccionamientos corresponderán a la Dirección de la Agencia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 22.

2. Los aplazamientos y fraccionamientos que se concedan por la Agencia Tributaria de Andalucía no podrán exceder de un plazo de doce años sin perjuicio de lo establecido en el ordenamiento jurídico para supuestos especiales.

3. En todo caso, tratándose de deudas no tributarias, el plazo de concesión se minorará en el tiempo en que haya estado suspendida la exigibilidad de la deuda.

4. No obstante lo dispuesto en el apartado 2, con carácter excepcional y previa autorización del Consejo de Gobierno, podrá concederse el aplazamiento o fraccionamiento por un plazo superior, cuando el deudor lo solicite expresamente, en aquellos casos en los que la competencia para resolver venga atribuida a la Presidencia de la Agencia por razón de la cuantía.

A estos efectos, la Presidencia de la Agencia Tributaria de Andalucía elevará al Consejo de Gobierno, junto con la propuesta de resolución, memoria justificativa en la que queden acreditados los siguientes requisitos:

- a) El examen y evaluación de la falta de liquidez y la capacidad para generar recursos.
- b) Que la concesión del aplazamiento o fraccionamiento en el plazo máximo a que se refiere el apartado 2 de esta disposición podría perjudicar la viabilidad económica y la continuidad de la actividad o producir graves quebrantos para los intereses de la Hacienda Pública.
- c) La valoración de la suficiencia e idoneidad de las garantías, o en caso de solicitud de dispensa de garantía la concurrencia de las condiciones para obtenerla.»

**Disposición adicional primera.** *Adaptación de condiciones y requisitos de aplicación general para la concesión de aplazamientos y fraccionamientos.*

Las condiciones y requisitos de aplicación general para la concesión de aplazamientos y fraccionamientos deberán adaptarse a lo dispuesto en esta norma por la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía en el plazo de un mes desde su entrada en vigor, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional tercera del Texto Refundido de la General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de marzo.

**Disposición adicional segunda.** *Autorización para la adaptación de modelos normalizados.*

Se autoriza a la persona titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía para adaptar los modelos normalizados en materia tributaria con el fin de adecuarlos a lo establecido en el presente Decreto-ley.

**Disposición transitoria primera.** *Modificación transitoria del calendario de las deducciones del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma reguladas en el artículo 89.2 de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía.*

1. Las entidades suministradoras que estén habilitadas a deducir importes de obras de depuración financiadas a cargo de entidades locales en las autoliquidaciones semestrales del canon de mejora correspondientes al ejercicio de devengo 2023, en virtud de lo dispuesto en las órdenes de adecuación dictadas al amparo de la disposición transitoria séptima de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía, podrán realizar la deducción de dichos importes en la autoliquidación del canon de mejora correspondiente al segundo semestre del ejercicio de devengo 2022. No obstante, la suma de los importes a deducir no podrá superar el importe de la cuota íntegra de la autoliquidación.

2. En caso de que la suma de los importes a deducir indicados en el apartado anterior exceda el importe de la cuota íntegra de la autoliquidación correspondiente al segundo semestre del ejercicio de devengo 2022, dicho exceso se deducirá de los importes que resulten a ingresar de las autoliquidaciones semestrales del canon de mejora correspondientes a los ejercicios de devengo 2024 y siguientes, sin que la suma de los importes a deducir en cada autoliquidación pueda superar el importe de la cuota íntegra de la misma.

**Disposición transitoria segunda.** *Procedimientos en tramitación.*

A las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor del presente Decreto-ley les será de aplicación lo previsto en el artículo tercero.

**Disposición derogatoria única.** *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Decreto-ley.

**Disposición final primera.** *Desarrollo y ejecución.*

Se autoriza a la persona titular de la Consejería con competencias en materia de Hacienda para dictar las disposiciones que sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente Decreto-ley.

**Disposición final segunda.** *Entrada en vigor.*

El presente Decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

Los apartados UNO y DOS del artículo primero, relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, surtirán efectos desde el 1 de enero de 2022.

Sevilla, a 20 de septiembre de 2022.

El presidente de la Junta de Andalucía,

Juan Manuel Moreno Bonilla.

La consejera de Economía,  
Hacienda y Fondos Europeos,

Carolina España Reina.

---

**IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO****PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN****12-22/PNLC-000008, Proposición no de ley relativa a las medidas de protección del puerto de Málaga***Presentada por el G.P. Por Andalucía**Calificación favorable y admisión a trámite**Tramitación ante la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte**Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento**Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022**Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022***A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

El G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte relativa a las medidas de protección del puerto de Málaga.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de Málaga sigue avanzando en los trámites para la construcción de un complejo hotelero, turístico, de ocio, recreo y cultural, con 45.000 metros cuadrados y una altura de 35+3 plantas –alrededor de 120 metros–, en el puerto de Málaga y en las inmediaciones del mítico faro conocido como «La Farola».

El conjunto histórico del centro urbano de Málaga está catalogado como bien de interés cultural, categoría que protege y previene a los entornos urbanos de este tipo de construcciones. Sin embargo, el puerto, que en un principio entraba dentro del perímetro protegido, fue excluido de esa declaración, promovida por la Junta de Andalucía, por ser un patrimonio adscrito a Puertos del Estado.

A pesar de que la Junta de Andalucía no tiene competencias para la declaración del puerto de Málaga como BIC y aunque la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía no prohíbe la alteración de los conjuntos históricos, sí que permite imponer a los planes urbanísticos que les afectan algunos condicionantes. Por ejemplo, autoriza excepcionalmente este tipo de remodelaciones «siempre que supongan una mejora de sus relaciones con el entorno territorial y urbano», y, en todo caso, obliga a que las nuevas edificaciones fijen unos parámetros «con respeto y en coherencia con los preexistentes».

Siguiendo estos criterios, es difícil justificar la pertinencia y el encaje de una construcción de tales dimensiones y características en un entorno tan sensible y de tanto valor urbanístico, histórico y patrimonial.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte para que, amparada en la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, establezca los criterios y límites oportunos que garanticen la salvaguarda del puerto de Málaga ante potenciales transformaciones urbanísticas que pongan en riesgo su valor histórico, urbanístico, cultural y patrimonial.

Parlamento de Andalucía, 23 de septiembre de 2022.

La portavoz adjunta del G.P. Por Andalucía,  
Esperanza Gómez Corona.

---

**IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO****PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN****12-22/PNLC-000010, Proposición no de ley relativa al centenario del Real Jaén Club de Fútbol**

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte*

*Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte relativa al centenario del Real Jaén Club de Fútbol.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 13 de agosto se cumplieron cien años de la fundación del Real Jaén Club de Fútbol. «Un siglo de orgullo» es el mensaje del emblema institucional elegido por el club jiennense para la conmemoración de este centenario, sin duda de orgullo por los éxitos conquistados y los obstáculos superados.

La historia de un club se puede medir por numerosos factores, sin embargo, hay uno que prevalece por encima de todos, que es el sentimiento. En este aspecto el Real Jaén es uno de los grandes de Andalucía y de España, un club humilde a la par que histórico.

A lo largo de estos cien años de historia, el club blanco ha compaginado años dorados con épocas complicadas en que, gracias a la implicación de la sociedad jiennense y al fuerte arraigo de este club en la capital que han hecho de él un símbolo de la ciudad, ha conseguido sobrevivir.

Es en la década de los años cincuenta cuando este histórico club alcanza sus mayores glorias deportivas y se escribieron las páginas más importantes de su historia, militando tres temporadas en la primera división del fútbol español (1953/1954, 1956/1957, 1957/1958), tras un doble ascenso consecutivo desde tercera división a primera de la mano de emblemáticos jugadores como Ángel María Arregui, alcanzando la segunda posición en primera división de España tras el Real Madrid CF, en la tercera jornada de la temporada 1957/1958, siendo la mejor clasificación provisional conseguida por el Real Jaén CF.

Con posterioridad se mantuvo en un largo periplo de ascensos y descensos entre tercera y segunda, a donde volvió a finales de los noventa, retornando a tercera división en la temporada 2016/2017, donde permanece.

Con dos copas logradas en 1952 y en 2009, el Real Jaén CF tiene también entre sus logros haber sido el segundo equipo que más veces ha ganado la Copa Real Federación Española de Fútbol, más conocida como Copa Federación.

El Real Jaén CF goza de la simpatía de la mayor parte de la provincia jiennense, concentrándose el mayor número de aficionados en la capital y su área metropolitana. El club ha contado y cuenta con un nutrido número de peñas, especialmente teniendo en cuenta el número de socios, más de 4.000 corazones que se siguen abonando a un sueño, y la categoría en la que milita en la actualidad.

Especial reconocimiento consideramos que merece una entidad deportiva que ha sabido transmitir los valores del deporte a unas cuantas generaciones de ciudadanos jiennenses, y también sentido agradecimiento a todos los protagonistas de esta singladura que ya dura diez décadas: gestores, directivos, accionistas, patrocinadores, jugadores, entrenadores y aficionados, que han ido dejando un importante legado histórico-deportivo, al que todos ellos han aportado su colaboración, esfuerzo y entrega para que este club cumpla un siglo de historia deportiva.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía, con ocasión de la celebración del centenario de la fundación del Real Jaén CF, expresa su felicitación y muestra su reconocimiento a esta histórica institución deportiva y a toda su afición por su aportación al fútbol andaluz, así como el agradecimiento a todas las personas que han contribuido a que se hayan podido cumplir diez décadas de existencia, con el deseo de que este club siga afrontando con la misma ilusión y tesón en su objetivo de superar adversidades y sumar nuevos logros, y de continuar manteniendo y engrandeciendo la práctica de este deporte.

Parlamento de Andalucía, 23 de septiembre de 2022.

El portavoz del G.P. Popular de Andalucía,

Antonio Martín Iglesias.

**IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO****PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN****12-22/PNLC-000013, Proposición no de ley relativa a la ampliación del número de conexiones directas por tren entre Cádiz y Madrid**

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda*

*Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda relativa a la ampliación del número de conexiones directas por tren entre Cádiz y Madrid.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La ciudad de Cádiz y, por tanto, gran parte de la provincia, sorprendentemente, seguirá manteniendo este año el mismo número de conexiones directas con Madrid por ferrocarril que hace 13 años a pesar de la importante demanda que tiene la conexión entre la capital de España y la provincia de Cádiz.

En todo el país tras la pandemia del coronavirus se han ido recuperando los servicios ferroviarios, pero en los trenes que unen de forma directa Madrid con la provincia de Cádiz aún no se ha recuperado la completa normalidad, lo que está suponiendo un claro perjuicio los usuarios del ferrocarril en esta provincia.

Durante los próximos meses, únicamente seguirán circulando tres trenes Alvia directos en cada sentido, porque ya no se cuenta con el refuerzo de plazas, y la oferta está más que sobrepasada con la demanda, ya que muchos servicios fueron eliminados durante la pandemia.

Esta realidad contrasta con las comunicaciones realizadas por la operadora Renfe, que hace unos meses informaba de que se había recuperado el 100% de los servicios que estaban en circulación antes de la pandemia, pero esto no se ha producido en lo relativo a las comunicaciones directas entre la capital gaditana y Madrid.

Cabe recordar que, en el trayecto Madrid-Cádiz-Madrid, el tercer tren fue incluido en diciembre de 2009 y el cuarto en 2012. Tal fue la respuesta de los usuarios que se tuvo que ampliar a un quinto, en cada



trayecto, y la elección preferente de Cádiz como destino de sus vacaciones en muchas familias españolas y europeas conllevó a que Renfe tuviera que incluir un sexto servicio en ambas direcciones en el año 2017. Parece claro que la no recuperación de este número de conexiones directas no se fundamenta en una ausencia de demanda, que sobrepasa, por mucho, la oferta actualmente existente.

Aunque es cierto que los ciudadanos de la provincia de Cádiz tienen la posibilidad de conectarse con la capital de España no solo mediante estas conexiones directas, sino realizando transbordo en la estación de Santa Justa en Sevilla, la realidad es que estas alternativas suponen un perjuicio tanto en tiempo como en dinero. Si una conexión directa Cádiz- Madrid o Madrid-Cádiz supone un tiempo de viaje de cuatro horas y diez minutos, la alternativa de combinar un tren de media distancia con origen o destino en la estación de Santa Justa en Sevilla para después enlazar hasta Madrid en la alta velocidad hace que el tiempo de viaje se eleve, si no se sufren retrasos, hasta las seis horas y media, algo muy perjudicial principalmente para aquellos viajeros que tengan origen o destino en nuestra provincia por motivos profesionales. Igualmente, la falta de conexiones directas entre Cádiz y Madrid supone un perjuicio económico para los ciudadanos de nuestra provincia, ya que el precio del billete de una conexión directa mediante Alvia es considerablemente inferior al de un trayecto combinando la media distancia con la alta velocidad, al margen de la situación coyuntural de gratuidad de los trayectos de media distancia hasta final de este año.

Si queremos eliminar las barreras de movilidad que actualmente tiene la provincia de Cádiz y especialmente la capital gaditana, Jerez y el resto de poblaciones de la Bahía de Cádiz con Madrid y que claramente limita las posibilidades de crecimiento económico, empresarial y turístico de nuestra provincia, se hace necesario que Renfe adapte la oferta de conexiones directas Cádiz-Madrid-Cádiz a la importante demanda existente.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

El Parlamento de Andalucía considera de especial importancia que el Gobierno de España incremente el número de trayectos directos entre Cádiz y Madrid (en ambos sentidos), como mínimo, a lo que ya existía anteriormente a la pandemia.

Parlamento de Andalucía, 23 de septiembre de 2022.

El portavoz del G.P. Popular de Andalucía,

Antonio Martín Iglesias.

## IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

**12-22/PNLC-000014, Proposición no de ley relativa a la necesidad de concluir la SE-40**

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda*

*Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda relativa a la necesidad de concluir la SE-40.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La provincia de Sevilla sufre un déficit de inversiones en materia de infraestructuras de competencia estatal desde hace años y, a este respecto, la falta de conclusión de las obras de la autovía SE-40 y, en particular, la suspensión de la construcción de los dos túneles que estaban previstos para salvar el cauce del río Guadalquivir entre Dos Hermanas y Coria del Río supone uno de los despropósitos más lacerantes.

La autovía SE-40, o autovía de circunvalación del área metropolitana de Sevilla, consta de una longitud actual de 38 kilómetros (a su finalización tendrá 77,6 kilómetros).

La segunda ronda de circunvalación de Sevilla viene a descongestionar en parte el colapsado tráfico de la SE-30, que actualmente cumple la función de articulador del área metropolitana de Sevilla (1.870.000 habitantes) y distribuidor, de tránsitos nacionales, regionales y urbanos.

La previsión de salvar el obstáculo que representan las aguas del Guadalquivir al sur de la ciudad de Sevilla mediante la construcción de túneles bajo su cauce ha sido la solución técnica indiscutida, hasta que llegó Pedro Sánchez a la presidencia del Gobierno de España y, con él, su entonces ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, José Luis Ábalos, que consideraron que era mejor la construcción de un puente de dimensiones descomunales y con numerosos problemas técnicos.

La alternativa planteada por el Gobierno de Sánchez se situaría a las puertas del Parque Natural de Doñana –antesala del parque nacional– encima de una base de helicópteros, la base militar del

Copero, y además condicionaría la entrada a una de las principales industrias de Andalucía, como es el puerto de Sevilla.

Desde el año 2018, el Gobierno de Sánchez está estudiando cuál es la opción más idónea para cerrar la SE-40 entre las localidades de Dos Hermanas y Coria del Río: por vía aérea o por vía subterránea.

Desde el Grupo Parlamentario Popular entendemos que estas supuestas dudas, de las que han pasado cuatro años, son únicamente una táctica dilatoria del Gobierno de España para atrasar una inversión destinada a mejorar sensiblemente la movilidad de Andalucía.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía manifiesta su posición favorable a que por parte del Gobierno de España concluya el proyecto que determine como la solución técnica más viable para la autovía SE-40 la construcción de un túnel que salve el obstáculo que representa el cauce del río Guadalquivir entre los municipios de Dos Hermanas y Coria del Río.

2. El Parlamento de Andalucía considera de especial interés que el Gobierno de España desbloquee los tramos que aún están pendientes, para así poder concluir la SE-40.

Parlamento de Andalucía, 23 de septiembre de 2022.

El portavoz del G.P. Popular de Andalucía,  
Antonio Martín Iglesias.

## IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

#### **12-22/PNLC-000018, Proposición no de ley relativa al apoyo a la industria minera andaluza**

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Política Industrial y Energía*

*Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Política Industrial y Energía relativa al apoyo a la industria minera andaluza.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La industria minera en Andalucía ha venido experimentando en los últimos años un crecimiento considerable, auspiciado principalmente por el auge de la minería metálica en las provincias de Huelva y Sevilla, hasta llegar a representar el 40% del valor de la producción nacional.

Dentro del territorio español, la Comunidad Autónoma de Andalucía no solo es líder en canteras y explotaciones de piedra natural, mármol y yeso, sino que dispone, además, de las principales reservas de cobre, níquel, cinc, plomo y otros materiales que se están explorando y que se consideran imprescindibles para garantizar el proceso de descarbonización económica y transición energética y para responder a la creciente necesidad europea de desarrollar cadenas de valor más completas y eficaces que incluyan el suministro de materias primas.

Tanto el liderazgo que Andalucía ejerce en la industria extractiva, como el hecho de que esta haya sabido transformarse en una actividad productiva moderna, responsable, innovadora y sostenible lleva aparejadas nuevas oportunidades para el crecimiento económico y la inversión, el desarrollo de la I+D+i, la creación de empleo y la cohesión social ligadas a un sector que se afianza como estratégico para la economía andaluza, nacional y europea.

Esta realidad exige a las Administraciones públicas la aplicación coordinada de políticas eficaces y ambiciosas de apoyo a la minería que permitan seguir consolidando su desarrollo, incrementando los niveles de protección de esta actividad con el entorno medioambiental y maximizando su incidencia

económica y social en el territorio andaluz y, de un modo particular, en aquellas zonas rurales con mayor riesgo de despoblación.

En este sentido, es necesario impulsar la elaboración de instrumentos de planificación que contribuyan a definir y orientar las actuaciones públicas que propicien el fortalecimiento de la industria extractiva, al tiempo que se articula una regulación acorde a las necesidades actuales del sector.

La interferencia con una normativa cada vez más amplia hace que la tramitación de expedientes mineros sea una fuente de conflictos cada vez mayor que resta seguridad jurídica a los inversores potenciales, los promotores actuales y los funcionarios que intervienen en los procesos administrativos.

De ahí, la urgente necesidad de definir un nuevo marco normativo regulador del régimen básico de la minería sostenible en España que sustituya a la vigente Ley de Minas de 1973 y al Reglamento general para el régimen de la minería de 1978, que permita al sector en Andalucía avanzar hacia una industria moderna y respetuosa con la protección del medioambiente.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad urgente de agilizar la tramitación de una nueva normativa reguladora de la actividad minera en España.

2. El Parlamento de Andalucía muestra su parecer favorable al impulso de una verdadera estrategia minera española, en línea con el impulso que se está dando a esta industria desde la Unión Europea.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a articular medidas dirigidas a favorecer el desarrollo en Andalucía de una minería responsable y sostenible, en conexión con la nueva política industrial europea y andaluza.

4. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a fomentar aquellos proyectos de explotaciones mineras que sean de importancia para el desarrollo de las economías locales.

5. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha una red municipios mineros que permita el fortalecimiento de los ecosistemas locales, favorezca la participación de la Administración local y contribuya a la consolidación de una industria extractiva moderna en el entorno rural.

6. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta a incidir en la telematización y agilización de los procedimientos administrativos para impulsar el mejor desempeño de las actividades mineras.

Parlamento de Andalucía, 23 de septiembre de 2022.

El portavoz del G.P. Popular de Andalucía,

Antonio Martín Iglesias.

**IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO****PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN**

**12-22/PNLC-000019, Proposición no de ley relativa al rechazo a la derogación de beneficios por la contratación de cuidadores en familias numerosas**

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad*

*Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad relativa al rechazo a la derogación de beneficios por la contratación de cuidadores en familias numerosas.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 6 de septiembre el Consejo de Ministros aprobaba el Real Decreto-ley para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar, con la finalidad de cumplir con los compromisos europeos en lo referente a la seguridad jurídica y protección de los trabajadores, así como para evitar nuevos pronunciamientos judiciales y cuestiones prejudiciales, asegurando la adecuada e inmediata traslación al ordenamiento jurídico español de lo establecido por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Se trata, sin duda, de una norma que suscita un gran consenso político, sindical y social por cuanto es ineludible adoptar medidas para dignificar el empleo doméstico y acabar con las desigualdades y discriminaciones existentes, equiparando las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras del hogar familiar a las del resto de personas trabajadoras por cuenta ajena, pero en la que el Gobierno de España ha incluido un recorte de derechos para las familias numerosas.

La disposición adicional primera del citado Real Decreto-ley recoge los beneficios en la cotización aplicables en el Sistema Especial para Empleados de Hogar, incluyendo una modulación de aquellos

en función de las condiciones de renta y patrimonio y las necesidades de cuidado de las familias, pero que no contempla la bonificación prevista en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas.

La Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, vino a actualizar y mejorar la regulación de la acción protectora dispensada a este importante colectivo familiar, estableciendo expresamente en su artículo 9 que la contratación de cuidadores en familias numerosas dará derecho a una bonificación del 45% de las cuotas a la Seguridad Social a cargo del empleador.

Con el Real Decreto-ley 16/22 se deroga expresamente el artículo 9 de la Ley 40/2003, no aplicándose para las nuevas altas con efectos desde el 1 de abril de 2023 los beneficios por la contratación de cuidadores en familias numerosas previstos en el citado artículo, y estableciendo un régimen transitorio de mantenimiento para las familias que estén disfrutando de los mismos hasta la fecha de efectos de la baja de los cuidadores que han dado derecho a ellos.

Si hasta ahora las familias numerosas se han venido beneficiando de una bonificación mayor en la cotización por contingencias comunes, de un 45% frente al 20% que se aplica a otros empleadores que no tengan tal condición, y sin sujeción al cumplimiento de requisitos de patrimonio y/o renta de la unidad familiar o de convivencia de la persona empleadora, con este real decreto-ley ya no se establece ninguna distinción, y el beneficio del 45% para familias numerosas o para cualesquiera otras familias queda sujeto ahora a que se cumplan ese tipo de requisitos, en los términos y condiciones que con posterioridad se establezcan reglamentariamente.

El Grupo Parlamentario Popular de Andalucía considera que son necesarias medidas de estímulo fiscal, social y laboral para incentivar la contratación formal, reducir el empleo irregular y la economía sumergida en el trabajo doméstico y la profesionalización del mismo, que contribuyan también a ayudar a las familias atenuando la cada vez mayor carga económica que supone la contratación de las personas empleadas de hogar, y favoreciendo la necesaria conciliación de la vida laboral y familiar.

En ese sentido, deben impulsarse mejoras en los beneficios en la cotización aplicables en el Sistema Especial para Empleados de Hogar, y que sean más las familias que puedan beneficiarse de los mismos, especialmente cuando los empleadores son personas mayores y familias con menores a cargo, pero sin que ello se traduzca en recorte de derechos para las familias numerosas ni suponga un retroceso en políticas de natalidad y de conciliación de la vida laboral y familiar, máxime en un momento en el que la inflación se ha situado en su nivel más alto en cuarenta años y el Gobierno central continúa cobrando impuestos por encima de las capacidades económicas de las familias.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía manifiesta su rechazo a la derogación del derecho a la bonificación de la aportación del empleador a la cotización al Régimen Especial de Empleados de Hogar por la contratación de cuidadores en familias numerosas establecida en el artículo 9 de la Ley 40/2003, y la necesidad

de que por parte del Gobierno de España se adopten todas las medidas oportunas para garantizar el mantenimiento del citado derecho y en las mismas condiciones hasta ahora vigentes.

Parlamento de Andalucía, 26 de septiembre de 2022.

El portavoz del G.P. Popular de Andalucía,

Antonio Martín Iglesias.

---



## IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

**12-22/PNLC-000020, Proposición no de ley relativa al incremento desde el Gobierno andaluz de los descuentos al transporte público de viajeros**

*Presentada por el G.P. Socialista*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda*

*Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda relativa al incremento desde el Gobierno andaluz de los descuentos al transporte público de viajeros.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector de transporte colectivo de viajeros está atravesando dificultades, en este momento, debido al aumento de la inflación y especialmente por la subida de los precios de las energías, dos circunstancias que son consecuencia directa de la guerra en Ucrania.

Un sector que, además de esta circunstancia actual, desde hace tiempo ya venía arrastrando una menor demanda como consecuencia de la normativa COVID que sigue vigente, y de nuevos hábitos de los viajeros a la hora de desplazarse. El transporte colectivo de viajeros, antes de este nuevo golpe, no había recuperado los números y la actividad anterior a la pandemia.

Por otro lado, la alternativa al transporte público, los medios de transporte particulares, también se han visto afectados por el aumento de los precios de la energía y del combustible, y, por consiguiente, con un impacto en la capacidad adquisitiva de la ciudadanía para asumir estos costes, que se ha visto mermada.

A pesar de estas circunstancias, sigue siendo necesario que la sociedad busque las opciones más adecuadas para garantizar la movilidad cotidiana, que nos permite desplazarnos a nuestro puesto de trabajo, para el cuidado de algún familiar, o acudir a los servicios esenciales como educación, sanidad, etcétera.

La persistencia de esta coyuntura económica no puede derivar en la limitación o incapacidad para dar respuesta a las necesidades de movilidad cotidiana y que esta se realice en transporte colectivo de viajeros.

En ese sentido, el Gobierno de España aprobó el Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, que establece descuentos de hasta el 30%, a través de las ayudas que han sido solicitadas por las comunidades autónomas, entre ellas Andalucía.

Pensando en el beneficio para el usuario del transporte público, la norma establece la recomendación de que estas bonificaciones se incrementen o complementen con fondos de las comunidades autónomas, de manera que los descuentos puedan ser mayores.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que se realicen las modificaciones del Presupuesto 2022 que sean necesarias para garantizar:

- El incremento de hasta un 30% de los descuentos ya aplicados en las tarifas de autobuses interurbanos, en coordinación con los consorcios metropolitanos de transportes de la comunidad autónoma.
- El incremento de hasta un 25% de los descuentos ya aplicados en los billetes ordinarios y de un 30% en los títulos, tarjetas y otros medios en transporte público urbano, en coordinación con los consorcios metropolitanos de transportes de la comunidad autónoma.
- El incremento de hasta un 20% de los descuentos ya aplicados para viajeros de trenes de cercanías, media distancia y regionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Parlamento de Andalucía, 26 de septiembre de 2022.

La portavoz del G.P. Socialista,  
María de los Ángeles Ferriz Gómez.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

**12-22/POC-000120, Pregunta relativa a situación de la justicia en la zona del Campo de Gibraltar relacionada con el depósito de bienes decomisados en Algeciras**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Gavira Florentino, del G.P. Vox en Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Justicia, Administración Local y Función Pública*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 21 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 23 de septiembre de 2022*

### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Manuel Gavira Florentino, del G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Justicia, Administración Local y Función Pública, relativa a situación de la justicia en la zona del Campo de Gibraltar relacionada con el depósito de bienes decomisados en Algeciras.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad de Algeciras, y en definitiva la zona del Campo de Gibraltar, lleva años padeciendo una problemática cada vez más insostenible relacionada con el colapso judicial y que se traduce, entre otras consecuencias, en lo relativo a la custodia temporal de aquellos vehículos y embarcaciones incautados tanto por las autoridades portuarias como por la Guardia Civil en el ámbito de sus respectivas competencias.

El problema se concentra en esa primera custodia temporal, previa a cualquier custodia legal. Durante ese período previo al pronunciamiento de la autoridad competente, la custodia de los vehículos carece de un lugar habilitado para ello que cumpla con unos niveles mínimos de seguridad y seguimiento.

Junto a la mencionada problemática en términos de seguridad y de ausencia de espacio habilitado para la guarda y custodia de dichas embarcaciones y vehículos custodiados temporalmente, hemos de sumar la relativa al marcado colapso que padecen los juzgados de Algeciras. Este hecho se traduce en la dilación continuada y excesiva del destino judicial que han de tener dichos vehículos y embarcaciones que se hallan en condiciones irregulares de forma temporal en el depósito del puerto de Algeciras.

Por todo lo expuesto con anterioridad, se formula la siguiente

## PREGUNTA

¿Tiene prevista alguna actuación la Consejería que, mientras que no exista una resolución (judicial o de otra índole) que determine el destino de los bienes incautados o decomisados, evite su depósito en las inmediaciones del puerto de Algeciras, entre otras ubicaciones?

Parlamento de Andalucía, 19 de septiembre de 2022.

El diputado del G.P. Vox en Andalucía,

Manuel Gavira Florentino.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

**12-22/POC-000123, Pregunta relativa a bomberos forestales**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Delgado Ramos, del G.P. Por Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 21 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 23 de septiembre de 2022*

*A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA*

El Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Delgado Ramos, del G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, relativa a bomberos forestales.

**PREGUNTA**

¿Con cuántos efectivos cuenta la plantilla de bomberos forestales en Andalucía en los últimos cinco años?

Parlamento de Andalucía, 19 de septiembre de 2022.

El diputado del G.P. Por Andalucía,  
Juan Antonio Delgado Ramos.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

**12-22/POC-000129, Pregunta relativa a apoyo a los parques empresariales de Andalucía**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Enrique Gaviño Pazó y Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez, del G.P. Socialista*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Política Industrial y Energía*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 21 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 23 de septiembre de 2022*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Los Ilmos. Sres. D. Manuel Enrique Gaviño Pazó y Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al consejero de Política Industrial y Energía la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Política Industrial y Energía, relativa a apoyo a los parques empresariales de Andalucía.

**PREGUNTA**

¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Gobierno andaluz en apoyo a los parques empresariales de Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 19 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Socialista,

Manuel Enrique Gaviño Pazó y

María del Pilar Navarro Rodríguez.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

**12-22/POC-000131, Pregunta relativa a plan de ahorro energético**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Enrique Gaviño Pazó y Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez, del G.P. Socialista*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Política Industrial y Energía*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 21 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 23 de septiembre de 2022*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Los Ilmos. Sres. D. Manuel Enrique Gaviño Pazó y Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al consejero de Política Industrial y Energía la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Política Industrial y Energía, relativa a plan de ahorro energético.

**PREGUNTA**

¿Cuál es el plan de ahorro energético que tiene previsto el Gobierno andaluz para cumplir con Bruselas?

Parlamento de Andalucía, 19 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Socialista,

Manuel Enrique Gaviño Pazó y

María del Pilar Navarro Rodríguez.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

**12-22/POC-000135, Pregunta relativa a centros de atención 24 horas a mujeres víctimas de agresiones sexuales en Andalucía**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. José Luis Ruiz Espejo y Dña. María de las Mercedes Gámez García, del G.P. Socialista*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 21 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 23 de septiembre de 2022*

### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. José Luis Ruiz Espejo y Dña. María de las Mercedes Gámez García, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, relativa a centros de atención 24 horas a mujeres víctimas de agresiones sexuales en Andalucía.

### PREGUNTA

¿Qué previsiones de creación y puesta en marcha de centros de atención 24 horas a mujeres víctimas de agresiones sexuales en Andalucía tiene la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad?

Parlamento de Andalucía, 19 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Socialista,

José Luis Ruiz Espejo y

María de las Mercedes Gámez García.



**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN****PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

**12-22/POC-000140, Pregunta relativa a la habilitación de una sala para la celebración de «macrojuicios» en la sección de la Audiencia Provincial de Cádiz en Algeciras**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Inmaculada Nieto Castro y D. José Manuel Gómez Jurado, del G.P. Por Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Justicia, Administración Local y Función Pública*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Los Ilmos. Sres. Dña. Inmaculada Nieto Castro y D. José Manuel Gómez Jurado, del G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública la siguiente pregunta con respuesta oral ante Comisión, relativa a la habilitación de una sala para la celebración de macrojuicios en la sección de la Audiencia Provincial de Cádiz en Algeciras.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los operadores jurídicos del Campo de Gibraltar o el movimiento asociativo contra las drogas en esta comarca, entre otros, llevan largo tiempo reclamando a la Administración autonómica la habilitación de una sala con capacidad para albergar juicios donde el número de personas acusadas supera lo común, lo que se ha venido a denominar «macrojuicios».

El notable trabajo de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado en los últimos años contra las mafias que operan en el Estrecho ha devenido en el desmantelamiento de organizaciones criminales y la detención de un importante volumen de integrantes de las mismas; hechos estos que desencadenan causas en la que se juzga a un importante número de personas.

La ausencia de infraestructura judicial adecuada para este fenómeno está provocando un importante retraso en la celebración de vistas y pone en riesgo el normal funcionamiento de la Administración de Justicia en una comarca notablemente sensibilizada contra el narcotráfico, que padece con dureza sus consecuencias económicas y sociales, y que está muy comprometida en la lucha contra el mismo.

Cabría recordar que esta situación causado la preocupación de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, habiendo reclamado este órgano una solución urgente a un problema

que impide a la Sección de la Audiencia Provincial de Cádiz en Algeciras desempeñar su función jurisdiccional con la mayor normalidad y, en su caso, señalar las oportunas sesiones de juicio oral sin demoras por causas externas.

En diferentes ocasiones los responsables del Gobierno de Andalucía han manifestado su disposición a poner fin a este lamentable estado de cosas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, se formulan las siguientes

## PREGUNTAS

¿Qué gestiones ha venido realizando la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en relación con la habilitación de infraestructuras judiciales para la celebración de «macrojuicios» en la Sección de la Audiencia Provincial de Cádiz en Algeciras?

¿Qué previsiones de tiempo tiene la Consejería para poner a disposición del mencionado órgano judicial la infraestructura judicial necesaria?

Parlamento de Andalucía, 22 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Por Andalucía,

Inmaculada Nieto Castro y

José Manuel Gómez Jurado.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

#### **12-22/POC-000141, Pregunta relativa al fomento de las comunidades energéticas renovables**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Por Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Política Industrial y Energía*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Política Industrial y Energía la siguiente pregunta con respuesta oral ante Comisión, relativa al fomento de las comunidades energéticas renovables.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transición energética se define como el conjunto de cambios en los modelos de producción, distribución y consumo de energía para hacerlos más sostenibles. Pero la transición energética no solo debe suponer un mero cambio tecnológico en la manera de producir electricidad, sino, más bien, una oportunidad para cambiar el modelo energético actual. Supone pasar de un modelo basado en la cuestionable concurrencia de unos pocos grupos empresariales, que abarcan casi la totalidad de los diferentes ámbitos del mercado eléctrico, a articular un modelo energético distribuido, que incorpore la producción descentralizada, cercana a los puntos de consumo y participada ampliamente por la ciudadanía y las empresas del tejido productivo.

El autoconsumo y las comunidades energéticas, por tanto, son palancas clave en la transición energética, implicando al consumidor, que pasa de tener un papel pasivo a un papel activo.

Por todo lo expuesto con anterioridad, se formula la siguiente

#### PREGUNTA

¿Qué medidas piensa impulsar este Gobierno para facilitar la puesta en marcha de comunidades energéticas renovables en Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 23 de septiembre de 2022.

La diputada del G.P. Por Andalucía,  
Esperanza Gómez Corona.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

#### **12-22/POC-000142, Pregunta relativa a los cortes de luz en las barriadas andaluzas**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Por Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Política Industrial y Energía*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Política Industrial y Energía la siguiente pregunta con respuesta oral ante Comisión, relativa a los cortes de luz en las barriadas andaluzas.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los meses de verano hemos asistido a un aumento y extensión de los continuos cortes de luz que afectan a diferentes barrios de Sevilla, Granada o Almería. La competencia para ejecutar las actuaciones de control e inspección de las instalaciones energéticas de producción, transporte, distribución, comercialización y consumo corresponde a la Consejería de Política Industrial y Energía, en virtud del título competencial recogido en el artículo 49 de nuestro Estatuto de Autonomía y, más concretamente, se asignan estas actuaciones como propias de la Agencia Andaluza de la Energía, organismo dependiente de la citada Consejería, en el artículo 5.2.1 de sus Estatutos.

Por todo lo expuesto con anterioridad, se formulan las siguientes

#### PREGUNTAS

¿Cuáles son las actuaciones de control e inspección que está realizando la Consejería para evitar que se sigan produciendo estos cortes de luz?

¿Existen ya algunos informes derivados de estas actuaciones de control?

¿Ejercerá la Consejería, directamente o a través de las potestades administrativas de la Agencia Andaluza de la Energía, alguna actividad sancionadora contra la empresa suministradora, en caso de detectarse responsabilidad de la misma en los cortes de luz?

Parlamento de Andalucía, 23 de septiembre de 2022.

La diputada del G.P. Por Andalucía,  
Esperanza Gómez Corona.

---

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

**12-22/POC-000144, Pregunta relativa al realojamiento de las familias de Peal de Becerro**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Ana María Ruiz Vázquez y D. Benito Morillo Alejo, del G.P. Vox en Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Ana María Ruiz Vázquez y D. Benito Morillo Alejo, del G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, relativa al realojamiento de las familias de Peal de Becerro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante los últimos hechos conocidos en Peal de Becerro, se formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿Tiene previstas esta Consejería actuaciones para el realojamiento de estos niños y sus familias?  
¿Cuándo tienen pensado hacerlo?

Parlamento de Andalucía, 23 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Vox en Andalucía,

Ana María Ruiz Vázquez y

Benito Morillo Alejo.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

**12-22/POC-000148, Pregunta relativa al consenso alcanzado en la Ley de Función Pública de Andalucía**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Benito Morillo Alejo, del G.P. Vox en Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Justicia, Administración Local y Función Pública*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

El Ilmo. Sr. D. Benito Morillo Alejo, del G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Justicia, Administración Local y Función Pública, relativa al consenso alcanzado en la Ley de Función Pública de Andalucía.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Gobierno andaluz ampara la legitimidad de dicho proyecto de ley en el «amplio consenso» adquirido en la redacción del mismo.

Por todo lo expuesto con anterioridad, se formula la siguiente

**PREGUNTA**

¿Con qué sindicatos y agentes sociales han consensuado dicha iniciativa?

Parlamento de Andalucía, 23 de septiembre de 2022.

El diputado del G.P. Vox en Andalucía,

Benito Morillo Alejo.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

**12-22/POC-000149, Pregunta relativa a las zonas de regadío ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Alejandro Hernández Valdés y D. Rafael Segovia Brome, del G.P. Vox en Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Los Ilmos. Sres. D. Alejandro Hernández Valdés y D. Rafael Segovia Brome, del G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, relativa a las zonas de regadío ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana.

**PREGUNTA**

¿Qué medidas tiene pensado realizar la Consejería con respecto a las zonas de regadío ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana?

Parlamento de Andalucía, 23 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Vox en Andalucía,

Alejandro Hernández Valdés y

Rafael Segovia Brome.



## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

**12-22/POC-000150, Pregunta relativa a equiparación de los puestos de trabajo del Consorcio de Transporte del Campo de Gibraltar y la Junta de Andalucía**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Cristina Alejandra Jiménez Jiménez, Dña. Blanca Armario González y D. Manuel Gavira Florentino, del G.P. Vox en Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Cristina Alejandra Jiménez Jiménez, Dña. Blanca Armario González y D. Manuel Gavira Florentino, del G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, relativa a equiparación de los puestos de trabajo del Consorcio de transporte del Campo de Gibraltar y la Junta de Andalucía.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, la Cámara de Cuentas de Andalucía emitió un informe de fiscalización financiera y de cumplimiento del ejercicio 2020 del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.

En el mismo se señala que la Junta de Andalucía ha de iniciar los trámites pertinentes en el ejercicio de sus competencias para proceder a equiparar los puestos de trabajo del Consorcio con los de la Junta de Andalucía con el fin de igualar el régimen jurídico, así como sus retribuciones.

De igual modo, dicho informe insta a configurar un nuevo instrumento jurídico que regule de forma adecuada las relaciones entre las mismas de forma eficaz y acorde a la normativa existente en la materia.

Por todo lo expuesto con anterioridad, se formulan las siguientes

### PREGUNTAS

¿Qué actuaciones va a implementar la Consejería en el ámbito de sus competencias para adaptar el instrumento jurídico en vigor?

¿Qué actuaciones va a llevar a cabo la Consejería con el fin de equiparar las condiciones laborales y retributivas de los trabajadores del Consorcio?

Parlamento de Andalucía, 23 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Vox en Andalucía,

Cristina Alejandra Jiménez Jiménez,

Blanca Armario González y

Manuel Gavira Florentino.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

**12-22/POC-000154, Pregunta relativa a la Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Blanca Armario González y D. Antonio Sevilla Rodríguez, del G.P. Vox en Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Blanca Armario González y D. Antonio Sevilla Rodríguez, del G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte, relativa a la Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras el resultado de las auditorías llevadas a cabo a los entes instrumentales, se puso de manifiesto que dentro de la Red de Villas Turísticas de Andalucía, al menos cuatro de ellas llegaron a estar cerradas (algunas desde hace 15 años) y solo su mantenimiento suponía un gasto para las arcas públicas de medio millón de euros al año.

Por todo lo expuesto con anterioridad, se formula la siguiente

#### PREGUNTA

¿Qué medidas tiene previstas la Consejería a raíz del informe de auditoría?

Parlamento de Andalucía, 22 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Vox en Andalucía,

Blanca Armario González y

Antonio Sevilla Rodríguez.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

**12-22/POC-000158, Pregunta relativa a la moratoria de proyectos de energías renovables**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Bosquet Arias, del G.P. Vox en Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Política Industrial y Energía*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Juan José Bosquet Arias, del G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Política Industrial y Energía, relativa a la moratoria de proyectos de energías renovables.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Setenta ayuntamientos andaluces han presentado ante el Parlamento de Andalucía una iniciativa para pedir una moratoria en la instalación de grandes plantas de generación renovable hasta que se apruebe un plan de transición energética en Andalucía.

Por todo lo expuesto con anterioridad, se formulan las siguientes

#### PREGUNTAS

¿Cuándo se aprobará el plan de transición energética en Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 22 de septiembre de 2022.

El diputado del G.P. Vox en Andalucía,

Juan José Bosquet Arias.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

**12-22/POC-000159, Pregunta relativa a la atención a menores víctimas de abusos sexuales**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Ruiz Vázquez, del G.P. Vox en Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

La Ilma. Sra. Dña. Ana María Ruiz Vázquez, del G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, relativa a la atención a menores víctimas de abusos sexuales.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Ante la conocida sentencia del TSJA en la que se pone en cuestión el propio sistema de atención a los menores que son víctimas de abusos sexuales. Caso que fue atendido por el equipo de psicólogos de la Asociación Adima.

Por todo lo expuesto con anterioridad, se formula la siguiente

**PREGUNTA**

¿Qué medidas tiene previstas esta Consejería al respecto?

Parlamento de Andalucía, 23 de septiembre de 2022.

La diputada del G.P. Vox en Andalucía,

Ana María Ruiz Vázquez.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

**12-22/POC-000160, Pregunta relativa a la cueva de las Estegamitas**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Purificación Fernández Morales y D. Antonio Sevilla Rodríguez, del G.P. Vox en Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Los Ilmos. Sres. Dña. Purificación Fernández Morales y D. Antonio Sevilla Rodríguez, del G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, relativa a la cueva de las Estegamitas.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Cueva de las Estegamitas fue descubierta en la localidad de La Araña (Málaga) en el verano de 2021 gracias a que se encuentra en el interior de una explotación minera en la que, mediante una de sus voladuras, dejó al descubierto una de sus entradas. Desde entonces se han paralizado todas las voladuras en la cantera.

Por todo lo expuesto con anterioridad, se formula la siguiente

**PREGUNTA**

¿Qué actuaciones tiene previsto poner en marcha la Consejería al respecto?

Parlamento de Andalucía, 23 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Vox en Andalucía,

Purificación Fernández Morales y

Antonio Sevilla Rodríguez.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

**12-22/POC-000162, Pregunta relativa a la promoción del deporte entre las personas con discapacidad**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Por Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

La Ilma. Sra. Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Turismo, Cultura y Deporte la siguiente pregunta con respuesta oral ante Comisión, relativa a la promoción del deporte entre las personas con discapacidad.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 5/16, de 19 de junio, del Deporte de Andalucía, inspirada en el principio de igualdad efectiva, reconoce el derecho al deporte con carácter universal e impone a todas las Administraciones públicas el deber de garantizar el acceso de la ciudadanía a la práctica del deporte en igualdad de condiciones y de oportunidades.

Por todo lo expuesto con anterioridad, se formula la siguiente

**PREGUNTA**

¿Tiene previsto el Gobierno de la Junta de Andalucía adoptar alguna medida para la promoción del deporte entre las personas con discapacidad?

Parlamento de Andalucía, 26 de septiembre de 2022.

La diputada del G.P. Por Andalucía,  
Esperanza Gómez Corona.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

**12-22/POC-000163, Pregunta relativa al aumento de alojamientos turísticos en los centros urbanos**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Por Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Turismo, Cultura y Deporte la siguiente pregunta con respuesta oral ante Comisión, relativa al aumento de alojamientos turísticos en los centros urbanos.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A la luz de los últimos datos sobre el porcentaje de alojamientos turísticos, respecto del parque total de viviendas en alquiler, que en Málaga, por ejemplo, ya ha rebasado la barrera del 50%.

Por todo lo expuesto con anterioridad, se formulan las siguientes

#### PREGUNTAS

¿Es consciente la Consejería del efecto que la saturación de alojamientos turísticos produce sobre el precio de la vivienda de alquiler en puntos tensionados como Málaga?

¿Qué medidas tiene previstas la Consejería para que la proliferación de alojamientos turísticos no presione al alza el precio del alquiler de vivienda habitual?

Parlamento de Andalucía, 26 de septiembre de 2022.

La portavoz adjunta del G.P. Por Andalucía,  
Esperanza Gómez Corona.



## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

**12-22/POC-000167, Pregunta relativa a la vigilancia del estado de los puentes de la red autonómica de carreteras**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Antonio Saldaña Moreno, Dña. Ana Chocano Román, D. Manuel Guzmán de la Roza, D. José Ricardo García Román, D. Pablo José Venzal Contreras, Dña. María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba, D. Juan Francisco Bueno Navarro, Dña. Rosa María Fuentes Pérez, Dña. Berta Sofía Centeno García y Dña. María Francisca Caracuel García, del G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Antonio Saldaña Moreno, Dña. Ana Chocano Román, D. Manuel Guzmán de la Roza, D. José Ricardo García Román, D. Pablo José Venzal Contreras, Dña. María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba, D. Juan Francisco Bueno Navarro, Dña. Rosa María Fuentes Pérez, Dña. Berta Sofía Centeno García y Dña. María Francisca Caracuel García, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, relativa a la vigilancia del estado de los puentes de la red autonómica de carreteras.

### PREGUNTA

¿Qué medidas va a tomar la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para la inspección y seguimiento del estado de conservación de las estructuras y puentes integrados en nuestras carreteras?

Parlamento de Andalucía, 22 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

Antonio Saldaña Moreno

Ana Chocano Román,

Manuel Guzmán de la Roza

José Ricardo García Román,

Pablo José Venzal Contreras

María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba,

Juan Francisco Bueno Navarro

Rosa María Fuentes Pérez,

Berta Sofía Centeno García y

María Francisca Caracuel García.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

**12-22/POC-000168, Pregunta relativa a la variante oeste de Córdoba**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Antonio Saldaña Moreno, Dña. Araceli Cabello Cabrera, D. Antonio Jesús Repullo Milla, Dña. María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba, Dña. Montserrat Paz Jurado, D. Aurelio Fernández García y Dña. Verónica Martos Montilla, del G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Antonio Saldaña Moreno, Dña. Araceli Cabello Cabrera, D. Antonio Jesús Repullo Milla, Dña. María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba, Dña. Montserrat Paz Jurado, D. Aurelio Fernández García y Dña. Verónica Martos Montilla, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, relativa a la variante oeste de Córdoba.

### PREGUNTA

¿Cuál es la situación en la que se encuentra el convenio con el Gobierno de España relativo a la ejecución de la variante oeste de Córdoba?

Parlamento de Andalucía, 22 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

Antonio Saldaña Moreno,

Araceli Cabello Cabrera,

Antonio Jesús Repullo Milla,

María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba,

Montserrat Paz Jurado,

Aurelio Fernández García y

Verónica Martos Montilla.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

**12-22/POC-000170, Pregunta relativa a la vía ciclista de la conexión Valdezorras-Alcosa, término municipal de Sevilla, tramo interurbano (multimodal)**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Antonio Saldaña Moreno, D. Antonio Martín Iglesias, Dña. Virginia Pérez Galindo, Dña. Ana Chocano Román, D. Juan Francisco Bueno Navarro, Dña. Silvia Heredia Martín, D. Rafael Joaquín Ruiz Guzmán, Dña. María Remedios Olmedo Borrego y D. José Ricardo García Román, del G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Antonio Saldaña Moreno, D. Antonio Martín Iglesias, Dña. Virginia Pérez Galindo, Dña. Ana Chocano Román, D. Juan Francisco Bueno Navarro, Dña. Silvia Heredia Martín, D. Rafael Joaquín Ruiz Guzmán, Dña. María Remedios Olmedo Borrego y D. José Ricardo García Román, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, relativa a la vía ciclista de la conexión Valdezorras-Alcosa, término municipal de Sevilla, tramo interurbano (multimodal).

PREGUNTA

¿Cuándo estima la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda que se hará realidad el inicio de las obras de la vía ciclista de conexión Valdezorras-Alcosa?

Parlamento de Andalucía, 23 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

Antonio Saldaña Moreno

Antonio Martín Iglesias,

Virginia Pérez Galindo

Ana Chocano Román,

Juan Francisco Bueno Navarro

Silvia Heredia Martín,

Rafael Joaquín Ruiz Guzmán

María Remedios Olmedo Borrego y

José Ricardo García Román.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

#### **12-22/POC-000171, Pregunta relativa al desarrollo de los carriles ciclopeatonales en Córdoba**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Antonio Saldaña Moreno, Dña. Araceli Cabello Cabrera, D. Antonio Jesús Repullo Milla, Dña. María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba, Dña. Montserrat Paz Jurado, D. Aurelio Fernández García y Dña. Verónica Martos Montilla, del G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Antonio Saldaña Moreno, Dña. Araceli Cabello Cabrera, D. Antonio Jesús Repullo Milla, Dña. María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba, Dña. Montserrat Paz Jurado, D. Aurelio Fernández García y Dña. Verónica Martos Montilla, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, relativa al desarrollo de los carriles ciclopeatonales en Córdoba.

#### PREGUNTA

¿Qué estimación tiene la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para el desarrollo de carriles ciclopeatonales en Córdoba en el ámbito de sus competencias?

Parlamento de Andalucía, 23 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

Antonio Saldaña Moreno,

Araceli Cabello Cabrera,

Antonio Jesús Repullo Milla,

María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba,

Montserrat Paz Jurado,

Aurelio Fernández García y

Verónica Martos Montilla.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

**12-22/POC-000176, Pregunta relativa a las subvenciones a las federaciones deportivas**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Pilar Pintor Alonso, D. Francisco Javier Oblaré Torres, Dña. Julia Ibáñez Martínez, D. Juan José Salvador Giménez, D. Bruno García de León, Dña. María Auxiliadora del Olmo Ruiz, Dña. Rocío Ruiz Narváez, D. Alejandro Romero Romero, D. Jorge Saavedra Requena y Dña. Trinidad Herrera Lorente, del G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Los Ilmos. Sres. Dña. María Pilar Pintor Alonso, D. Francisco Javier Oblaré Torres, Dña. Julia Ibáñez Martínez, D. Juan José Salvador Giménez, D. Bruno García de León, Dña. María Auxiliadora del Olmo Ruiz, Dña. Rocío Ruiz Narváez, D. Alejandro Romero Romero, D. Jorge Saavedra Requena y Dña. Trinidad Herrera Lorente, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte, relativa a las subvenciones a las federaciones deportivas.

**PREGUNTA**

¿En qué situación se encuentra el abono de las subvenciones a las federaciones deportivas?

Parlamento de Andalucía, 22 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

María Pilar Pintor Alonso	Francisco Javier Oblaré Torres,
Julia Ibáñez Martínez	Juan José Salvador Giménez,
Bruno García de León	María Auxiliadora del Olmo Ruiz,
Rocío Ruiz Narváez	Alejandro Romero Romero,
Jorge Saavedra Requena y	Trinidad Herrera Lorente.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

**12-22/POC-000179, Pregunta relativa a la adquisición de fondos bibliográficos de las bibliotecas municipales y entidades locales autónomas de Andalucía**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Pilar Pintor Alonso, D. Francisco Javier Oblaré Torres, Dña. Julia Ibáñez Martínez, D. Juan José Salvador Giménez, D. Bruno García de León, Dña. María Auxiliadora del Olmo Ruiz, Dña. Rocío Ruiz Narváez, D. Alejandro Romero Romero, D. Jorge Saavedra Requena y Dña. Trinidad Herrera Lorente, del G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Pilar Pintor Alonso, D. Francisco Javier Oblaré Torres, Dña. Julia Ibáñez Martínez, D. Juan José Salvador Giménez, D. Bruno García de León, Dña. María Auxiliadora del Olmo Ruiz, Dña. Rocío Ruiz Narváez, D. Alejandro Romero Romero, D. Jorge Saavedra Requena y Dña. Trinidad Herrera Lorente, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte, relativa a la adquisición de fondos bibliográficos de las bibliotecas municipales y entidades locales autónomas de Andalucía.

PREGUNTA

¿Qué ayudas tienen previstas para la adquisición de fondos bibliográficos de las bibliotecas municipales y entidades locales autónomas de Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 22 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

María Pilar Pintor Alonso	Francisco Javier Oblaré Torres,
Julia Ibáñez Martínez	Juan José Salvador Giménez,
Bruno García de León	María Auxiliadora del Olmo Ruiz,
Rocío Ruiz Narváez	Alejandro Romero Romero,
Jorge Saavedra Requena y	Trinidad Herrera Lorente.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

**12-22/POC-000197, Pregunta relativa al cálculo de la huella de carbono**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Araceli Cabello Cabrera, D. Manuel Guzmán de la Roza, Dña. María José de Alba Castiñeira, Dña. María Isabel Sánchez Torregrosa, D. Alejandro Romero Romero, D. Francisco Javier Oblaré Torres, D. Andrés Clavijo Ortiz, Dña. Rosa María Fuentes Pérez, Dña. Ana Chocano Román y D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, del G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Los Ilmos. Sres. Dña. Araceli Cabello Cabrera, D. Manuel Guzmán de la Roza, Dña. María José de Alba Castiñeira, Dña. María Isabel Sánchez Torregrosa, D. Alejandro Romero Romero, D. Francisco Javier Oblaré Torres, D. Andrés Clavijo Ortiz, Dña. Rosa María Fuentes Pérez, Dña. Ana Chocano Román y D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, relativa a cálculo de la huella de carbono.

**PREGUNTA**

¿Qué tipo de actuaciones ha realizado el Gobierno andaluz relativas al cálculo de la huella de carbono?

Parlamento de Andalucía, 23 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

Araceli Cabello Cabrera

Manuel Guzmán de la Roza,

María José de Alba Castiñeira

María Isabel Sánchez Torregrosa,

Alejandro Romero Romero

Francisco Javier Oblaré Torres,

Andrés Clavijo Ortiz

Rosa María Fuentes Pérez,

Ana Chocano Román y

Manuel Santiago Bonilla Hidalgo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

**12-22/POC-000198, Pregunta relativa a las empresas y su acción climática**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Araceli Cabello Cabrera, D. Manuel Guzmán de la Roza, Dña. María José de Alba Castiñeira, Dña. María Isabel Sánchez Torregrosa, D. Alejandro Romero Romero, D. Francisco Javier Oblaré Torres, D. Andrés Clavijo Ortiz, Dña. Rosa María Fuentes Pérez, Dña. Ana Chocano Román y D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, del G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Araceli Cabello Cabrera, D. Manuel Guzmán de la Roza, Dña. María José de Alba Castiñeira, Dña. María Isabel Sánchez Torregrosa, D. Alejandro Romero Romero, D. Francisco Javier Oblaré Torres, D. Andrés Clavijo Ortiz, Dña. Rosa María Fuentes Pérez, Dña. Ana Chocano Román y D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, relativa a las empresas y su acción climática.

PREGUNTA

¿Cómo está apoyando el Gobierno andaluz a las empresas para que estas ejerzan su acción climática?

Parlamento de Andalucía, 23 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

Araceli Cabello Cabrera

Manuel Guzmán de la Roza,

María José de Alba Castiñeira

María Isabel Sánchez Torregrosa,

Alejandro Romero Romero

Francisco Javier Oblaré Torres,

Andrés Clavijo Ortiz

Rosa María Fuentes Pérez,

Ana Chocano Román y

Manuel Santiago Bonilla Hidalgo.



**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

**12-22/POC-000199, Pregunta relativa al centro de cría del quebrantahuesos**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Araceli Cabello Cabrera, D. Juan Bravo Baena, D. Erik Domínguez Guerola, Dña. María Isabel Lozano Moral, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo y Dña. María Auxiliadora del Olmo Ruiz, del G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Los Ilmos. Sres. Dña. Araceli Cabello Cabrera, D. Juan Bravo Baena, D. Erik Domínguez Guerola, Dña. María Isabel Lozano Moral, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo y Dña. María Auxiliadora del Olmo Ruiz, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, relativa al centro de cría del quebrantahuesos.

**PREGUNTA**

¿Qué medidas tiene previstas emprender el Gobierno andaluz en el centro de cría del quebrantahuesos?

Parlamento de Andalucía, 23 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

Araceli Cabello Cabrera,

Juan Bravo Baena,

Erik Domínguez Guerola,

María Isabel Lozano Moral,

Manuel Santiago Bonilla Hidalgo y

María Auxiliadora del Olmo Ruiz.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

**12-22/POC-000201, Pregunta relativa al Parque Natural Sierra de Castril**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Araceli Cabello Cabrera, D. Jorge Saavedra Requena, Dña. Trinidad Herrera Lorente, D. Pablo García Pérez, Dña. Rosa María Fuentes Pérez y D. Mariano García Castillo, del G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Los Ilmos. Sres. Dña. Araceli Cabello Cabrera, D. Jorge Saavedra Requena, Dña. Trinidad Herrera Lorente, D. Pablo García Pérez, Dña. Rosa María Fuentes Pérez y D. Mariano García Castillo, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, relativa al Parque Natural Sierra de Castril.

**PREGUNTA**

¿Qué actuaciones han sido realizadas y cuál es el estado del centro de visitantes del Parque Natural Sierra de Castril, en el marco del Plan para la reactivación del uso público en los espacios naturales de Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 23 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

Araceli Cabello Cabrera,

Jorge Saavedra Requena,

Trinidad Herrera Lorente,

Pablo García Pérez,

Rosa María Fuentes Pérez y

Mariano García Castillo.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

**12-22/POC-000208, Pregunta relativa a la Ciudad de la Justicia de Jaén**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Francisco Bueno Navarro, D. Mariano García Castillo, Dña. María Remedios Olmedo Borrego, D. Pablo José Venzal Contreras, Dña. María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba, Dña. Trinidad Herrera Lorente, D. Manuel Alberto Fernández Rodríguez, D. Daniel Castilla Zumaquero, D. Bruno García de León y Dña. Ascensión Hita Fernández, del G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Justicia, Administración Local y Función Pública*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Los Ilmos. Sres. D. Juan Francisco Bueno Navarro, D. Mariano García Castillo, Dña. María Remedios Olmedo Borrego, D. Pablo José Venzal Contreras, Dña. María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba, Dña. Trinidad Herrera Lorente, D. Manuel Alberto Fernández Rodríguez, D. Daniel Castilla Zumaquero, D. Bruno García de León y Dña. Ascensión Hita Fernández, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Justicia, Administración Local y Función Pública, relativa a la Ciudad de la Justicia de Jaén.

**PREGUNTA**

¿Qué previsión tiene en relación con la futura Ciudad de la Justicia de Jaén una vez que el Consejo de Gobierno da el visto bueno a la afectación por mutación demanial externa de la parcela prevista para su ubicación?

Parlamento de Andalucía, 22 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

Juan Francisco Bueno Navarro

Mariano García Castillo,

María Remedios Olmedo Borrego

Pablo José Venzal Contreras,

María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba

Trinidad Herrera Lorente,

Manuel Alberto Fernández Rodríguez

Daniel Castilla Zumaquero,

Bruno García de León y

Ascensión Hita Fernández.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

**12-22/POC-000214, Pregunta relativa a la propuesta del Consejo General del Poder Judicial de transformar los juzgados en Sevilla**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Francisco Bueno Navarro, D. Mariano García Castillo, Dña. María Remedios Olmedo Borrego, D. Pablo José Venzal Contreras, Dña. María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba, Dña. Trinidad Herrera Lorente, D. Manuel Alberto Fernández Rodríguez, D. Daniel Castilla Zumaquero, D. Bruno García de León y Dña. Ascensión Hita Fernández, del G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Justicia, Administración Local y Función Pública*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Juan Francisco Bueno Navarro, D. Mariano García Castillo, Dña. María Remedios Olmedo Borrego, D. Pablo José Venzal Contreras, Dña. María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba, Dña. Trinidad Herrera Lorente, D. Manuel Alberto Fernández Rodríguez, D. Daniel Castilla Zumaquero, D. Bruno García de León y Dña. Ascensión Hita Fernández, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Justicia, Administración Local y Función Pública, relativa a propuesta del Consejo General del Poder Judicial de transformar los juzgados en Sevilla.

PREGUNTA

¿Qué opinión le merece al Consejo de Gobierno la propuesta del Consejo General del Poder Judicial de transformar el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 14 de Sevilla en un juzgado de lo social (número 14)?

Parlamento de Andalucía, 23 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

Juan Francisco Bueno Navarro

María Remedios Olmedo Borrego

María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba

Manuel Alberto Fernández Rodríguez

Bruno García de León y

Mariano García Castillo,

Pablo José Venzal Contreras,

Trinidad Herrera Lorente,

Daniel Castilla Zumaquero,

Ascensión Hita Fernández.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

**12-22/POC-000215, Pregunta relativa a las comunidades energéticas**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Virginia Pérez Galindo, Dña. Francisca María Rosa Crespo, D. José Ricardo García Román, Dña. Silvia Heredia Martín, Dña. María Pilar Pintor Alonso, D. Antonio Saldaña Moreno, Dña. Julia Ibáñez Martínez, D. José Ramón Carmona Sánchez y D. Jorge Saavedra Requena, del G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Política Industrial y Energía*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Los Ilmos. Sres. Dña. Virginia Pérez Galindo, Dña. Francisca María Rosa Crespo, D. José Ricardo García Román, Dña. Silvia Heredia Martín, Dña. María Pilar Pintor Alonso, D. Antonio Saldaña Moreno, Dña. Julia Ibáñez Martínez, D. José Ramón Carmona Sánchez y D. Jorge Saavedra Requena, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Política Industrial y Energía, relativa a las comunidades energéticas.

**PREGUNTA**

¿Cómo va a promover la Consejería de Política Industrial y Energía la implantación de comunidades energéticas en el territorio andaluz?

Parlamento de Andalucía, 22 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

Virginia Pérez Galindo

Francisca María Rosa Crespo,

José Ricardo García Román

Silvia Heredia Martín,

María Pilar Pintor Alonso

Antonio Saldaña Moreno,

Julia Ibáñez Martínez

José Ramón Carmona Sánchez y

Jorge Saavedra Requena.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

#### **12-22/POC-000216, Pregunta relativa a la industria del frío en Andalucía**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Virginia Pérez Galindo, Dña. Francisca María Rosa Crespo, D. José Ricardo García Román, Dña. Silvia Heredia Martín, Dña. María Pilar Pintor Alonso, D. Antonio Saldaña Moreno, Dña. Julia Ibáñez Martínez, D. José Ramón Carmona Sánchez y D. Jorge Saavedra Requena, del G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Política Industrial y Energía*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Virginia Pérez Galindo, Dña. Francisca María Rosa Crespo, D. José Ricardo García Román, Dña. Silvia Heredia Martín, Dña. María Pilar Pintor Alonso, D. Antonio Saldaña Moreno, Dña. Julia Ibáñez Martínez, D. José Ramón Carmona Sánchez y D. Jorge Saavedra Requena, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Política Industrial y Energía, relativa a la industria del frío en Andalucía.

#### PREGUNTA

¿Qué medidas va a articular la Consejería de Política Industrial y Energía para apoyar en esta comunidad autónoma el desarrollo de la industria del frío?

Parlamento de Andalucía, 22 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

Virginia Pérez Galindo

Francisca María Rosa Crespo,

José Ricardo García Román

Silvia Heredia Martín,

María Pilar Pintor Alonso

Antonio Saldaña Moreno,

Julia Ibáñez Martínez

José Ramón Carmona Sánchez y

Jorge Saavedra Requena.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

**12-22/POC-000217, Pregunta relativa al acuerdo para la elaboración de un plan andaluz de eficiencia energética en la Administración de la Junta de Andalucía**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Virginia Pérez Galindo, Dña. Francisca María Rosa Crespo, D. José Ricardo García Román, Dña. Silvia Heredia Martín, Dña. María Pilar Pintor Alonso, D. Antonio Saldaña Moreno, Dña. Julia Ibáñez Martínez, D. José Ramón Carmona Sánchez y D. Jorge Saavedra Requena, del G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Política Industrial y Energía*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Los Ilmos. Sres. Dña. Virginia Pérez Galindo, Dña. Francisca María Rosa Crespo, D. José Ricardo García Román, Dña. Silvia Heredia Martín, Dña. María Pilar Pintor Alonso, D. Antonio Saldaña Moreno, Dña. Julia Ibáñez Martínez, D. José Ramón Carmona Sánchez y D. Jorge Saavedra Requena, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Política Industrial y Energía, relativa a acuerdo para la elaboración de un plan andaluz de eficiencia energética en la Administración de la Junta de Andalucía.

**PREGUNTA**

¿Qué objetivos persigue el acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno para la elaboración de dicha planificación?

Parlamento de Andalucía, 22 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

Virginia Pérez Galindo

Francisca María Rosa Crespo,

José Ricardo García Román

Silvia Heredia Martín,

María Pilar Pintor Alonso

Antonio Saldaña Moreno,

Julia Ibáñez Martínez

José Ramón Carmona Sánchez y

Jorge Saavedra Requena.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

#### **12-22/POC-000218, Pregunta relativa al portal andaluz de la minería**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Virginia Pérez Galindo, Dña. Francisca María Rosa Crespo, D. José Ricardo García Román, Dña. Silvia Heredia Martín, Dña. María Pilar Pintor Alonso, D. Antonio Saldaña Moreno, Dña. Julia Ibáñez Martínez, D. José Ramón Carmona Sánchez y D. Jorge Saavedra Requena, del G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Política Industrial y Energía*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Virginia Pérez Galindo, Dña. Francisca María Rosa Crespo, D. José Ricardo García Román, Dña. Silvia Heredia Martín, Dña. María Pilar Pintor Alonso, D. Antonio Saldaña Moreno, Dña. Julia Ibáñez Martínez, D. José Ramón Carmona Sánchez y D. Jorge Saavedra Requena, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Política Industrial y Energía, relativa al portal andaluz de la minería.

#### PREGUNTA

¿Qué contenidos y ventajas ofrece a los usuarios este portal web de la Consejería de Política Industrial y Energía?

Parlamento de Andalucía, 22 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

Virginia Pérez Galindo

Francisca María Rosa Crespo,

José Ricardo García Román

Silvia Heredia Martín,

María Pilar Pintor Alonso

Antonio Saldaña Moreno,

Julia Ibáñez Martínez

José Ramón Carmona Sánchez y

Jorge Saavedra Requena.



**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

**12-22/POC-000225, Pregunta relativa a la previsión de actuaciones en la nueva Eracis**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Lozano Moral, D. Pablo García Pérez, D. Andrés Clavijo Ortiz, Dña. Verónica Martos Montilla, Dña. Montserrat Paz Jurado, D. Aurelio Fernández García, Dña. Dolores Caetano Toledo, Dña. Silvia Heredia Martín, D. Rafael Joaquín Ruiz Guzmán y Dña. María José de Alba Castiñeira, del G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*  
*Tramitación ante la Comisión de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad*  
*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*  
*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Lozano Moral, D. Pablo García Pérez, D. Andrés Clavijo Ortiz, Dña. Verónica Martos Montilla, Dña. Montserrat Paz Jurado, D. Aurelio Fernández García, Dña. Dolores Caetano Toledo, Dña. Silvia Heredia Martín, D. Rafael Joaquín Ruiz Guzmán y Dña. María José de Alba Castiñeira, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, relativa a la previsión de actuaciones en la nueva Eracis.

**PREGUNTA**

¿Cuál es la previsión de actuaciones en el contexto de la nueva Eracis?

Parlamento de Andalucía, 23 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

María Isabel Lozano Moral	Pablo García Pérez,
Andrés Clavijo Ortiz	Verónica Martos Montilla,
Montserrat Paz Jurado	Aurelio Fernández García,
Dolores Caetano Toledo	Silvia Heredia Martín,
Rafael Joaquín Ruiz Guzmán y	María José de Alba Castiñeira.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

**12-22/POC-000227, Pregunta relativa al programa de Escuelas de Verano**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Lozano Moral, D. Pablo García Pérez, D. Andrés Clavijo Ortiz, Dña. Verónica Martos Montilla, Dña. Montserrat Paz Jurado, D. Aurelio Fernández García, Dña. Dolores Caetano Toledo, Dña. Silvia Heredia Martín, D. Rafael Joaquín Ruiz Guzmán y Dña. María José de Alba Castiñeira, del G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Lozano Moral, D. Pablo García Pérez, D. Andrés Clavijo Ortiz, Dña. Verónica Martos Montilla, Dña. Montserrat Paz Jurado, D. Aurelio Fernández García, Dña. Dolores Caetano Toledo, Dña. Silvia Heredia Martín, D. Rafael Joaquín Ruiz Guzmán y Dña. María José de Alba Castiñeira, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, relativa al programa de Escuelas de Verano.

**PREGUNTA**

¿Qué balance hace del programa de Escuelas de Verano 2022?

Parlamento de Andalucía, 26 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

María Isabel Lozano Moral	Pablo García Pérez,
Andrés Clavijo Ortiz	Verónica Martos Montilla,
Montserrat Paz Jurado	Aurelio Fernández García,
Dolores Caetano Toledo	Silvia Heredia Martín,
Rafael Joaquín Ruiz Guzmán y	María José de Alba Castiñeira.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

#### **12-22/POC-000228, Pregunta relativa al nuevo modelo de residencias**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Lozano Moral, D. Pablo García Pérez, D. Andrés Clavijo Ortiz, Dña. Verónica Martos Montilla, Dña. Montserrat Paz Jurado, D. Aurelio Fernández García, Dña. Dolores Caetano Toledo, Dña. Silvia Heredia Martín, D. Rafael Joaquín Ruiz Guzmán y Dña. María José de Alba Castiñeira, del G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Lozano Moral, D. Pablo García Pérez, D. Andrés Clavijo Ortiz, Dña. Verónica Martos Montilla, Dña. Montserrat Paz Jurado, D. Aurelio Fernández García, Dña. Dolores Caetano Toledo, Dña. Silvia Heredia Martín, D. Rafael Joaquín Ruiz Guzmán y Dña. María José de Alba Castiñeira, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, relativa al nuevo modelo de residencias.

### PREGUNTA

¿Qué valoración hace del nuevo modelo de acreditación de residencias de personas mayores y de personas en situación de dependencia o con discapacidad?

Parlamento de Andalucía, 26 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

María Isabel Lozano Moral	Pablo García Pérez,
Andrés Clavijo Ortiz	Verónica Martos Montilla,
Montserrat Paz Jurado	Aurelio Fernández García,
Dolores Caetano Toledo	Silvia Heredia Martín,
Rafael Joaquín Ruiz Guzmán y	María José de Alba Castiñeira.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

**12-22/POC-000236, Pregunta relativa a las obras en el yacimiento arqueológico de Torreparedones (Córdoba)**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Isabel María Aguilera Gamero y Dña. María Isabel Ambrosio Palos, del G.P. Socialista*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Las Ilmas. Sras. Dña. Isabel María Aguilera Gamero y Dña. María Isabel Ambrosio Palos, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al consejero de Turismo, Cultura y Deporte la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte, relativa a obras en el yacimiento arqueológico de Torreparedones (Córdoba).

**PREGUNTA**

¿Qué seguimiento está realizando la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de las obras que se están desarrollando en el yacimiento arqueológico de Torreparedones, así como las autorizaciones y ejecución de las mismas?

Parlamento de Andalucía, 22 de septiembre de 2022.

Las diputadas del G.P. Socialista,  
Isabel María Aguilera Gamero y  
María Isabel Ambrosio Palos.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

**12-22/POC-000243, Pregunta relativa a las actuaciones en materia de cooperación económica con los ayuntamientos andaluces**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Víctor Manuel Torres Caballero y D. José Aurelio Aguilar Román, del G.P. Socialista*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Justicia, Administración Local y Función Pública*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Víctor Manuel Torres Caballero y D. José Aurelio Aguilar Román, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Justicia, Administración Local y Función Pública, relativa a las actuaciones en materia de cooperación económica con los ayuntamientos andaluces.

### PREGUNTA

¿Qué medidas piensa adoptar la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en materia de cooperación económica con los ayuntamientos andaluces?

Parlamento de Andalucía, 26 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Socialista,  
Víctor Manuel Torres Caballero y  
José Aurelio Aguilar Román.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

**12-22/POC-000253, Pregunta relativa al Juzgado de Violencia de Género de Algeciras (Cádiz)**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Víctor Manuel Torres Caballero y Dña. Rocío Arrabal Higuera, del G.P. Socialista*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Justicia, Administración Local y Función Pública*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Los Ilmos. Sres. D. Víctor Manuel Torres Caballero y Dña. Rocío Arrabal Higuera, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Justicia, Administración Local y Función Pública, relativa al Juzgado de Violencia de Género de Algeciras (Cádiz).

**PREGUNTA**

¿Qué medidas tiene pensado tomar la Consejería para paliar la deficiencia de recursos materiales y personales en el juzgado de violencia de género de Algeciras?

Parlamento de Andalucía, 26 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Socialista,

Víctor Manuel Torres Caballero y

Rocío Arrabal Higuera.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

**12-22/POC-000254, Pregunta relativa al convento de la Trinidad de Málaga**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Isabel María Aguilera Gamero y Dña. Encarnación María Martínez Díaz, del G.P. Socialista*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Las Ilmas. Sras. Dña. Isabel María Aguilera Gamero y Dña. Encarnación María Martínez Díaz, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al consejero de Turismo, Cultura y Deporte la siguiente pregunta con respuesta oral ante Comisión, relativa al convento de la Trinidad de Málaga.

PREGUNTA

¿Recogerá el proyecto encargado de rehabilitación del convento de La Trinidad en Málaga las condiciones requeridas por la escena cultural de Málaga, para ubicar en el mismo el Centro de Artes Escénicas y Audiovisuales Contemporáneas promovido por estos colectivos e incluso aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga?

Parlamento de Andalucía, 26 de septiembre de 2022.

Las diputadas del G.P. Socialista,  
Isabel María Aguilera Gamero y  
Encarnación María Martínez Díaz.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

**12-22/POC-000255, Pregunta relativa a las camareras de piso**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Isabel María Aguilera Gamero y Dña. Encarnación María Martínez Díaz, del G.P. Socialista*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Las Ilmas. Sras. Dña. Isabel María Aguilera Gamero y Dña. Encarnación María Martínez Díaz, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al consejero de Turismo, Cultura y Deporte la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte, relativa a las camareras de piso.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El colectivo de las camareras de piso es una parte muy importante, cuantitativa y cualitativamente, del personal de los hoteles en Andalucía, y uno de los colectivos del sector con más exposición a la siniestralidad laboral y a enfermedades profesionales derivadas de su actividad. El hecho de que el turismo haya cambiado, recortándose las estancias de los huéspedes, provoca más entradas y salidas, y genera más volumen de servicio que deben atender en menos tiempo.

Por todo lo expuesto con anterioridad, se formula la siguiente

**PREGUNTA**

¿Cómo valora su Consejería los efectos que en este sector de trabajadoras provocan los nuevos hábitos en el sector turístico?

Parlamento de Andalucía, 26 de septiembre de 2022.

Las diputadas del G.P. Socialista,

Isabel María Aguilera Gamero y

Encarnación María Martínez Díaz.



**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

**12-22/POC-000258, Pregunta relativa a la carretera Valsequillo-Monterrubio (Córdoba)**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Ambrosio Palos, D. Antonio Ruiz Sánchez y Dña. Ana María Romero Obrero, del G.P. Socialista*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Ambrosio Palos, D. Antonio Ruiz Sánchez y Dña. Ana María Romero Obrero, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, relativa a la carretera Valsequillo-Monterrubio (Córdoba).

**PREGUNTA**

¿Qué plazos baraja la Consejería para culminar la conexión entre Andalucía y Extremadura a través de las localidades de Valsequillo y Monterrubio de la Serena (Córdoba)?

Parlamento de Andalucía, 26 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Socialista,

María Isabel Ambrosio Palos,

Antonio Ruiz Sánchez y

Ana María Romero Obrero.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

**12-22/POC-000262, Pregunta relativa al nuevo acceso a la ciudad de Almería**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Ambrosio Palos, D. Juan Antonio Lorenzo Cazorla y D. José Luis Sánchez Teruel, del G.P. Socialista*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Ambrosio Palos, D. Juan Antonio Lorenzo Cazorla y D. José Luis Sánchez Teruel, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, relativa al nuevo acceso a la ciudad de Almería.

**PREGUNTA**

¿Qué fecha baraja la Consejería para la licitación de las obras del nuevo acceso a la ciudad de Almería?

Parlamento de Andalucía, 26 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Socialista,

María Isabel Ambrosio Palos,

Juan Antonio Lorenzo Cazorla y

José Luis Sánchez Teruel.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

**12-22/POC-000267, Pregunta relativa a la carretera A-405 (Cádiz)**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Isabel Ambrosio Palos y Dña. Rocío Arrabal Higuera, del G.P. Socialista*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Las Ilmas. Sras. Dña. María Isabel Ambrosio Palos y Dña. Rocío Arrabal Higuera, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, relativa a la carretera A-405 (Cádiz).

**PREGUNTA**

¿Qué actuaciones tiene previsto ejecutar la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en la carretera A-405, teniendo en cuenta el deterioro que sufre actualmente dicha carretera, en el tramo entre la Almoraima y San Pablo?

Parlamento de Andalucía, 26 de septiembre de 2022.

Las diputadas del G.P. Socialista,

María Isabel Ambrosio Palos y

Rocío Arrabal Higuera.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

**12-22/POC-000270, Pregunta relativa a la expulsión de personas temporeras de los asentamientos en Huelva**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. José Luis Ruiz Espejo, Dña. María de las Mercedes Gámez García, D. Antonio Ruiz Sánchez, Dña. Olga Manzano Pérez y Dña. Adela Castaño Diéguez, del G.P. Socialista*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. José Luis Ruiz Espejo, Dña. María de las Mercedes Gámez García, D. Antonio Ruiz Sánchez, Dña. Olga Manzano Pérez y Dña. Adela Castaño Diéguez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, relativa a la expulsión de personas temporeras de los asentamientos en Huelva.

### PREGUNTA

¿Tiene conocimiento la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de las exigencias de desalojo a las temporeras del asentamiento de Lepe y sin que medien alternativas habitacionales?

Parlamento de Andalucía, 26 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Socialista,

José Luis Ruiz Espejo,

María de las Mercedes Gámez García,

Antonio Ruiz Sánchez,

Olga Manzano Pérez y

Adela Castaño Diéguez.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

**12-22/POC-000271, Pregunta relativa a la falta de profesionales de enfermería en la residencia de mayores San José Artesano de Algeciras**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. José Luis Ruiz Espejo, Dña. María de las Mercedes Gámez García, D. Antonio Ruiz Sánchez, Dña. Olga Manzano Pérez y Dña. Adela Castaño Diéguez, del G.P. Socialista*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Los Ilmos. Sres. D. José Luis Ruiz Espejo, Dña. María de las Mercedes Gámez García, D. Antonio Ruiz Sánchez, Dña. Olga Manzano Pérez y Dña. Adela Castaño Diéguez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, relativa a falta de profesionales de enfermería en residencia de mayores San José Artesano de Algeciras.

**PREGUNTA**

¿Qué medidas tiene previsto adoptar la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con respecto a la falta de personal de enfermería en la residencia de mayores San José Artesano en Algeciras y que está repercutiendo en la asistencia a los residentes?

Parlamento de Andalucía, 26 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Socialista,

José Luis Ruiz Espejo,

María de las Mercedes Gámez García,

Antonio Ruiz Sánchez,

Olga Manzano Pérez y

Adela Castaño Diéguez.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

**12-22/POC-000276, Pregunta relativa al consumo procedente de fuentes de energías renovables**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Enrique Gaviño Pazó y D. Juan Antonio Lorenzo Cazorla, del G.P. Socialista*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Política Industrial y Energía*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Los Ilmos. Sres. D. Manuel Enrique Gaviño Pazó y D. Juan Antonio Lorenzo Cazorla, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al consejero de Política Industrial y Energía la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Política Industrial y Energía, relativa al consumo procedente de fuentes de energías renovables.

**PREGUNTA**

¿Qué porcentaje de la energía consumida en Andalucía proviene de fuentes de energías renovables?

Parlamento de Andalucía, 26 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Socialista,  
Manuel Enrique Gaviño Pazó y  
Juan Antonio Lorenzo Cazorla.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

**12-22/POC-000294, Pregunta relativa al vertedero de Nerva (Huelva)**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Encarnación María Martínez Díaz y Dña. María Márquez Romero, del G.P. Socialista*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Las Ilmas. Sras. Dña. Encarnación María Martínez Díaz y Dña. María Márquez Romero, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, relativa al vertedero de Nerva (Huelva).

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno andaluz impulsar el cierre del vertedero de Nerva?

Parlamento de Andalucía, 26 de septiembre de 2022.

Las diputadas del G.P. Socialista,  
Encarnación María Martínez Díaz y  
María Márquez Romero.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

**12-22/POC-000295, Pregunta relativa a la situación del Plan Infoca**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Encarnación María Martínez Díaz y Dña. Ana María Romero Obrero, del G.P. Socialista*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Las Ilmas. Sras. Dña. Encarnación María Martínez Díaz y Dña. Ana María Romero Obrero, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, relativa a la situación del Plan Infoca.

**PREGUNTA**

¿Cuáles son las intenciones del Gobierno con respecto al Plan Infoca?

Parlamento de Andalucía, 26 de septiembre de 2022.

Las diputadas del G.P. Socialista,  
Encarnación María Martínez Díaz y  
Ana María Romero Obrero.



## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

**12-22/POC-000296, Pregunta relativa a la ampliación del parque natural de Los Alcornocales y de la zona de especial protección para las aves de Los Alcornocales en Cádiz**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Encarnación María Martínez Díaz y D. Rafael Márquez Berral, del G.P. Socialista*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Encarnación María Martínez Díaz y D. Rafael Márquez Berral, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, relativa a la ampliación del parque natural de Los Alcornocales y de la zona de especial protección para las aves de Los Alcornocales en Cádiz.

### PREGUNTA

¿En qué situación se encuentra la ampliación del ámbito territorial del parque natural de Los Alcornocales y de la zona de especial protección para las aves de Los Alcornocales en Cádiz?

Parlamento de Andalucía, 26 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Socialista,  
Encarnación María Martínez Díaz y  
Rafael Márquez Berral.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN

**12-22/APC-000413, Solicitud de comparecencia de la consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ante la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda**

*Asunto: Informar sobre la valoración del Consejo de Gobierno del acuerdo adoptado en el seno de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad de Andalucía (LISTA)*

*Presentada por el G.P. Por Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN

**12-22/APC-000421, Solicitud de comparecencia de la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ante la Comisión de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad**

*Asunto: Informar sobre la financiación y ejecución presupuestaria del IAM en el presupuesto 2021, prorrogado en el ejercicio 2022*

*Presentada por el G.P. Vox en Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN

**12-22/APC-000436, Solicitud de comparecencia de la consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ante la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda**

*Asunto: Informar sobre la situación en la que se encuentra el parque de vivienda pública en Andalucía*

*Presentada por el G.P. Vox en Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN**

**12-22/APC-000441, Solicitud de comparecencia de la consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ante la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda**

*Asunto: Informar sobre las modificaciones de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía*

*Presentada por el G.P. Vox en Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN**

***12-22/APC-000442, Solicitud de comparecencia de la consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ante la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda***

***Asunto: Informar sobre Cetursa***

*Presentada por el G.P. Vox en Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN**

**12-22/APC-000494, Solicitud de comparecencia del consejero de Turismo, Cultura y Deporte ante la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte**

*Asunto: Informar sobre las medidas de apoyo de promoción de la cultura*

*Presentada por el G.P. Vox en Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN

**12-22/APC-000520, Solicitud de comparecencia de la consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ante la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda**

*Asunto: Informar sobre la situación en la que se encuentra el parque de vivienda pública en Andalucía*

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*



**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN**

**12-22/APC-000618, Solicitud de comparecencia del consejero de Turismo, Cultura y Deporte ante la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte**

*Asunto: Informar sobre las actuaciones en materia de memoria histórica y democrática de Andalucía*

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN**

**12-22/APC-000627, Solicitud de comparecencia del consejero de Turismo, Cultura y Deporte ante la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte**

*Asunto: Informar sobre el balance de la campaña turística del verano de 2022*

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN**

***12-22/APC-000637, Solicitud de comparecencia del consejero de Turismo, Cultura y Deporte ante la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte***

*Asunto: Informar sobre las actuaciones para la promoción de la industria cultural*

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN

***12-22/APC-000649, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante la Comisión de Justicia, Administración Local y Función Pública***

***Asunto: Informar sobre las líneas generales de la estrategia de modernización de la Función Pública***

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN**

***12-22/APC-000652, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante la Comisión de Justicia, Administración Local y Función Pública***

***Asunto: Informar sobre las necesidades y actuaciones previstas en infraestructuras judiciales en Andalucía***

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN

**12-22/APC-000662, Solicitud de comparecencia del director general de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA ante la Comisión de Control de la RTVA y de sus Sociedades Filiales**

*Asunto: Informar sobre las líneas generales de actuación de la dirección la Agencia Pública Empresarial de la RTVA en la presente legislatura*

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite a tenor de lo previsto en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN**

**12-22/APC-000663, Solicitud de comparecencia de la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ante la Comisión de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad**

*Asunto: Informar sobre el cumplimiento y aplicación de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género*

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN**

**12-22/APC-000667, Solicitud de comparecencia del consejero de Política Industrial y Energía ante Comisión**

*Asunto: Informar sobre el impulso a las energías renovables en Andalucía*

*A petición propia*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*



**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN**

***12-22/APC-000668, Solicitud de comparecencia de la consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ante Comisión***

***Asunto: Informar sobre las políticas de desarrollo de la estación de esquí de Sierra Nevada***

*A petición propia*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN**

**12-22/APC-000669, Solicitud de comparecencia del consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul ante Comisión**

*Asunto: Informar sobre las actuaciones de restauración realizadas en zonas incendiadas*

*A petición propia*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN**

***12-22/APC-000674, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante la Comisión de Justicia, Administración Local y Función Pública***

***Asunto: Informar sobre el Plan Plurianual de Infraestructuras Judiciales***

*Presentada por el G.P. Socialista*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN**

**12-22/APC-000675, Solicitud de comparecencia del consejero de Turismo, Cultura y Deporte ante la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte**

*Asunto: Informar sobre las cifras del turismo durante la campaña de verano de 2022*

*Presentada por el G.P. Socialista*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN**

**12-22/APC-000677, Solicitud de comparecencia del consejero de Turismo, Cultura y Deporte ante la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte**

*Asunto: Informar sobre las medidas de apoyo de la cultura en nuestra comunidad*

*Presentada por el G.P. Socialista*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN

**12-22/APC-000682, Solicitud de comparecencia de la consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ante la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda**

*Asunto: Informar sobre la situación en la que se encuentra la Ley 7/2021, de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, tras la publicación de la resolución de la Secretaría General de Coordinación Territorial del Ministerio de Política Territorial*

*Presentada por el G.P. Socialista*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN

**12-22/APC-000695, Solicitud de comparecencia del consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul ante la Comisión de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul**

*Asunto: Informar sobre el origen, los daños finales y las medidas que se van a poner en marcha para la recuperación y restauración de las zonas afectadas por el incendio de los Guájares (Granada)*

*Presentada por el G.P. Socialista*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022*

*Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*